



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CSO N°007-2025** Acta número 007 de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional al ser las diecisiete horas y veintisiete minutos del miércoles 16 de julio del año dos mil veinticinco, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros, Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

**Ausencia justificada:** -----

**Participante(s) invitado(s):** -----

**CAPÍTULO I.** Lectura y discusión del Orden del Día. -----

**ARTÍCULO 1:** Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión ordinaria N° 007-2025 correspondiente al miércoles 14 de julio del 2025 -----

**ACUERDO N°001-2025:** Se aprueba el Orden del Día de la sesión ordinaria N° 005-2025 correspondiente al miércoles 02 de julio del 2025. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO II.** Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

**ARTÍCULO 1:** Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión ordinaria N° 005-2025 correspondiente al miércoles 02 de julio del 2025 -----

**ACUERDO N°002-2025:** Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 005-2025 correspondiente al miércoles 02 de julio del 2025. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

**CAPÍTULO III.** Audiencias: -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IV.** Informes de Correspondencia. -----

**ARTÍCULO 1:** DSOS-00623-2025 Liquidación Anual del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo.

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Gracias, don Alexander. En la sesión anterior se había indicado, o se había dado la solicitud, para que se presentara este documento, que es la liquidación anual de seguro obligatorio riesgos del trabajo, específicamente de la cuenta de Consejo de Salud Ocupacional,



correspondiente del periodo 2024. Entonces, la idea es leerles un poco la nota que recibimos de INS que es la DS OS-00623-2025. Y bueno lo que nos indican es que se les comunica que de acuerdo con los registros consignados en el sistema integrado financiero administrativo SIFA el monto de junio 25 de la cuenta 2091 401 fondos del Consejo de Salud Ocupacional fue de, vamos a leerlo 15.667.569.25,17 colones con 17 céntimos y el de la cuenta 20914002 que es del Fondo del Consejo Salud Ocupacional (interés) específicamente asciende a los 10.077.454.922,50 colones con 50 céntimos. Lo anterior implica que al primer semestre del 2025 el monto total a designar el Consejo de Salud Ocupacional correspondería a la suma de 25.745.024.173,57 colones con 57 céntimos. Cabe aclarar que las cifras antes consignadas están sujetas a modificaciones por la Liquidación Anual del Seguros Obligatorio del Riesgo de Trabajo 2024, dado que la institución se encuentra a la espera de la resolución del recurso de apelación sobre la medida cautelar contra la resolución SGC-R2620-25 de la SUGESE, la cual, de acuerdo con el Tribunal de Apelación, será resuelto hasta el 18 de septiembre del 2025. Una vez finiquitado dicho proceso, esta Dirección procederá a comunicar a ese órgano si se presentaron o no modificaciones en el cálculo de la liquidación en la línea de Riesgos de Trabajo para el periodo 2024, así como las cifras definitivas de las cuentas contables citadas en el primer párrafo, para el control respectivo de ese órgano. Entonces, Alexander, estos sería los datos que nos suministras el INS respecto a las cuentas que tenemos del Consejo de Salud Ocupacional, en el manejo de las mismas, acatando la solicitud, que se había realizado en sesiones anteriores. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Gracias Alejandra, Abro el uso de la palabra por si alguien quiere hacer un comentario Don Walter. -----

**Sr. Walter Castro Mora:** Sí, gracias, señor viceministro. Agradecerles por la nota, pero a mí sí me hubiera gustado que ellos hubieran enumerado la palabrita excedentes, para ver cuántos fueron excedentes. Viendo los números grandes, tuvimos excedentes, ¡qué bueno! Porque, en días anteriores el martes 29 de abril del 2025, la presidenta ejecutiva dio un informe en el que incluso se valoraba subir la tarifa de póliza de riesgo del trabajo para compensar la millonaria pérdida. Entonces, veo que, por lo menos, esas palabras que están escritas en los medios de comunicación no se reflejan acá Qué bueno. Entonces ya tenemos, o vamos a tener, aproximadamente unos 5 millones ahí de excedentes Gracias.



**Sr. Alexander Astorga Monge:** Gracias, don Sydney -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Gracias, Muy buenas tardes, don Alexander y a todos los compañeros. Son datos provisionales, don Walter y compañeros, como bien se indica claramente se dice en el oficio, en el entendido de que hay una medida cautelar por un oficio de la SUGESE, con el cual la institución no está de acuerdo, y que motivó que la liquidación del periodo 2024 todavía no estén firme. Eso se resolverá hasta el mes de septiembre del 2025, y entonces se podrá determinar cuál fue el resultado real del periodo 2024. Solo quisiera resaltar lo que aquí claramente está indicado en negrita: que las cifras están sujetos a modificación. Entonces, hasta que se resuelva en septiembre lo correspondiente a la medida cautelar interpuesta por el Instituto Nacional de Seguros en contra de la resolución de la SUGESE, ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Entonces básicamente es eso.

**Sr Alexander Astorga Monge:** De acuerdo ¿Alguna observación más don Walter?

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Sí, no, definitivamente, yo comprendo y toda la serie de cosas. Pero aquí el punto central para nosotros y ese es lo que debe de recalcarse es el monto que tenemos y si hubo o no excedentes. Y entonces ¿por qué? Vuelvo a insistir por la situación que expuso la presidenta ejecutiva del INS, quien recalcó de que el INS evalúa subir la tarifa de la Póliza del Riesgo del Trabajo para compensar millonaria pérdida, lo cual genero mucha preocupación en nuestro sector. Hasta el momento eso no ha concretado, pero sí, por parte de la UCCAEP, hubo mucha preocupación a raíz de ese de esa información que salió públicamente. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Ya que estamos viendo estos números y creo yo que es valioso tener esta correspondencia justamente hoy por el punto de agenda que tenemos un punto más adelante, cuando estemos revisando los informes de la Dirección Ejecutiva quisiera señalar algo. Y es que lo que sigue asombrando es tener ese monto tan grande ahí reservado, en esencia, sin poderlo usar. Y ese es el tema acá, que no deja de ser un reto enorme. Es una iniciativa que tenemos nosotros como administración la cual les vamos a presentar en un punto más adelante, con el objetivo de generar proyectos más sustantivos, tomando en cuenta que tenemos esos recursos ahí. Porque si, es muy difícil lograr ejecutar recursos teniéndolos, debido a ciertas disposiciones que ustedes conocen en materia presupuestaria. Entonces, creemos que puede haber una forma de resolver eso, al menos en parte tal vez no en su totalidad, pero que nos permita tener proyectos un poco más ambiciosos. A veces, don Walter dice "Bueno, pero es que nosotros queremos algo que se



sienta más, que tenga impacto, cosas más fuertes. Y lo paradójico es cómo estar cuestionándose ese impacto cuando tenemos recursos en el fondo. Por eso quería señalar que el punto que vamos a ver más adelante, de alguna manera, se relaciona con esto. Y, si bien es información que como señalaba don Sydney todavía es preliminar en cierto grado, creo que es un insumo valioso para el proyecto que vamos a abordar más adelante Don Sydney. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** De nuevo, reiterar que esto está sujeto a cambios. Depende de la resolución del contencioso administrativo. El periodo 2024 terminó con pérdidas, es decir, no hay excedentes Si le dan la razón a la SUGESE, esas pérdidas quedarían registradas al 31 de diciembre del 2024. Si, por el contrario, le dan la razón al INS, el monto rondaría la suma indicada en el primer párrafo de los 15.0000000 millones, más los 10.00000 millones de intereses. Básicamente, el valor que se vería más afectado es el primero 15.667.569.251,17 millón que, según el caso, que corresponde al principal. Entonces, para tener claridad el resultado final depende de lo que se resuelva. Podría ser que el régimen haya terminado con pérdidas al 31 de diciembre, o que tenga los excedentes tal y como están registrados en este informe preliminar que se les hizo llegar. Eso sería. -----

**Sr Alexander Astorga Monge:** ¿Algún comentario adicional? En ese caso, lo que corresponde es dar por recibido el documento. No se requiere ningún tipo de acción de nuestra parte en este momento al respecto. Como mencione, se trata de un insumo para toma de decisiones, y también tomamos nota del señalamiento que hace don Sydney con respecto al contencioso, que es un tema nada menor. -----

**ACUERDO N°003-2025:** Por unanimidad de los presentes damos recibido el documento -----  
Si no más comentarios pasamos con el siguiente punto. -----

**CAPÍTULO V.** Informes Ordinarios. -----

**5.1 Informes de la Presidencia.** -----

No hay. -----

**5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva.** -----

**ARTÍCULO 1:** Proyecto Fideicomiso CSO. -----

**Sr Alexander Astorga Monge:** Acá tenemos un proyecto que se les se les remitió a ustedes vía correo electrónico. Alejandra lo va a presentar, pero antes me gustaría hacer una breve introducción Como mencioné en el punto anterior, es bastante llamativo ver un monto tan grande en el fondo de del Consejo de

Salud Ocupacional y que, en esencia, no podamos usarlo ¿Por qué no lo podemos usar? Porque tenemos ciertas disposiciones presupuestarias y específicamente la regla fiscal que impide que podamos hacer toda esta incorporación de recursos al Consejo básicamente, superaría con creces el límite presupuestario que nos establece el Ministerio de Hacienda para poder cumplir con la regla fiscal. Entonces ¿qué pasa? una serie de proyectos que podríamos realizar, como por ejemplo el tema de la casa que tenemos en la zona de Yoses, donde la idea sería habilitar de una mejor manera y aprovecharla más. Inclusive ¿por qué no?, un proyecto que en algún momento he comentado con algunos y algunas de ustedes pensar en un centro de capacitación de salud ocupacional. El tema es que los recursos están. Ahora bien, ¿cuál es el tema acá? Que claramente un proyecto de esa magnitud no es algo que se pueda en un único año, sino que requeriría pasar por varias etapas. Sin embargo, está la dificultad presupuestaria que enfrentamos. Entonces, entendiendo esa situación y que pueden existir proyectos de mediano o largo plazo, en los cuales a veces se requiere una lógica más de interanualidad en cuanto a los recursos y a los presupuestos, sí hemos pensado que un mecanismo que podría ser de utilidad es que el consejo cuente con un fideicomiso. En este fideicomiso se podría ir inyectando recursos. Obviamente, esos recursos tendrían que pasar por presupuesto, habría que hacer una transferencia hacia el fideicomiso. También existirían costos de administración asociados, pero nos permitiría empezar a pensar en proyectos más ambiciosos, que incluso puedan requerir ejecutarse en varios ejercicios presupuestarios. Entonces, el fideicomiso es una figura que podría ser útil en este caso. Además de eso, tenemos ahora la situación de que existan varias aseguradoras ya no es únicamente el INS, deberán transferir recursos, lo cual va a hacer que la gestión sea un poco más compleja. La idea con este proyecto no es decir " vamos a crear ya un fideicomiso" No. Lo que se plantea en el proyecto es contratar una consultoría que nos proponga un modelo de fideicomiso, y que analice su viabilidad jurídica y financiera, para poder determinar si realmente podría ser una solución óptima. Creo que no está de más explorar esa alternativa. Y si, por ejemplo, una opción al final resulta ser que el fideicomiso sea el lugar en el cual las otras aseguradoras puedan hacer directamente el traslado de recursos, bueno, eso podría agilizar bastante la gestión, en este caso, del Fondo de Reparto de Riesgos del Trabajo. Entonces, la idea es esta poder hacer un análisis robusto de la figura del fideicomiso, y determinar si es una figura que realmente se podría utilizar; es decir, a nivel de viabilidad jurídica y presupuestaria es posible, por ejemplo, que las aseguradoras ingresen ahí directamente los recursos, sin tener que pasar por todo un trámite sumamente engorroso. O

bien, si tiene que seguir el procedimiento actual, en el que los recursos pasan por caja única y luego al fideicomiso. Pero también hay una cuestión muy importante acá, se supone que tiene que existir un fondo de reparto. No puede ser que tengamos una parte del fondo en el INS y otra parte en otras aseguradoras. Sería un poco complicado de manejar, y en esa lógica, el fideicomiso quizás pueda ser una buena solución. Ojo, no estamos diciendo que lo sea del todo, sino que hay que explorar esa alternativa. Justamente lo queremos es contar con el apoyo de equipo experto que pueda analizar si es esta figura es viable, tanto para los temas del fondo como para la lógica de participación de otras aseguradoras, así como para ejecutar proyectos más ambiciosos, de mayor impacto. En algún momento don Walter lo menciono que hagamos cosas que de alguna manera queden ahí plasmadas. Yo no sé hace cuánto fue que se adquirió, por ejemplo, la casa que en su momento se utilizó como oficinas. Pero sí, la idea es poder pensar un poco más hacia largo plazo, con una visión de luces largas y con proyectos que puedan ser de alto impacto, que realmente queden y que fortalezcan al Consejo de Salud Ocupacional, así como a la salud ocupacional en general. Esa es la intención de este proyecto. Como les mencione, la idea sería contar con asesoría experta que nos ayude a evaluar todas las aristas necesarias. Y, si al final se concluye que si hay una posibilidad de establecer un fideicomiso con tales y tales características, entonces ya en ese momento este Consejo tendría que volver a analizar el tema, revisar las recomendaciones y valorar si se toma alguna decisión al respecto. Pero lo primero es poder hacer el análisis respectivo, y en eso consiste este proyecto. Y bueno, esa sería mi introducción. Le doy ahora la palabra a Alejandra para que haga la presentación. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Gracias, don Alexander. Vamos revisar todo el documento. El proyecto es pequeño, pero por el impacto que puede tener, es importancia que todos estemos claros de qué se trata, por lo que es mejor verlo a detalle. El proyecto se llama Proyecto para la contratación de una consultoría para crear un fideicomiso a nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Consejo de Salud Ocupacional, con los fondos custodiados por el Instituto Nacional de Seguros. En este momento, el custodio es el Instituto Nacional de Seguros, porque hasta la fecha todavía no hay fondos que transferir de la nueva empresa. Pero sí es claro que, al crearse el fideicomiso, también tendría que contemplarse esos otros fondos. Voy a referirme ahora a la ficha técnica del proyecto. La idea es que este proyecto tenga una duración de seis meses, es decir, que se inicie lo más pronto posible. Estamos presupuestando 35 millones de colones, según las estimaciones que hicimos considerando los honorarios de profesionales que podrían



participar en esta investigación. El proyecto estaría a cargo del Consejo de Salud Ocupacional, desde la Dirección Ejecutiva, y contara con la colaboración de las áreas técnicas y legal del Consejo la parte técnica y legal del Consejo. -----

**Sr Sidney Viales Fallas:** Si te devolvés un poquito, nada más una corrección dice 30 millones, pero entre paréntesis dice 35. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Ah, Muchas gracias, Bueno desde la parte del Consejo está trabajando Eric Ulloa Chaverri, Tatiana Díaz Mora, la asesoría financiera Alcides León Valverde y Ivonne Solano Morales como asesoría legal. En cuanto a la información general, creo que don Alexander ya hizo toda la introducción sobre los antecedentes que tenemos respecto al uso de los fondos. No sé si quieren que detalle más en este punto. Creo que, con la introducción que hizo don Alexander, está bastante claro, pero ustedes me dicen más bien si prefieren que lo leamos. Básicamente, está basado en lo que el ya indicó. ----

Me dicen don Alex si detallo acá en los antecedentes. -----

**Sr Alexander Astorga Monge:** Sí creo que no está de más hacer una explicación muy somera para para darle digamos como un relato a toda la explicación. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Bueno, entonces, como sabemos, los recursos económicos para todas las actividades del Consejo de Salud Ocupacional están fundamentados en el artículo 205, 278, y 280 del Código de Trabajo. Estos establecen las fuentes financieras y las disposiciones para su administración. Por ejemplo, el 205 indica actualmente que el Seguro del Riesgo de Trabajo será administrado sobre las bases técnicas del Instituto Nacional de Seguros, o que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de prestaciones en dinero, atención médico sanitaria y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen. Las instituciones aseguradoras deberán realizar las liquidaciones anuales que incluyan la formación de las reservas técnicas necesarias, con el finde establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaren excedentes, estos pasarán a formar parte de la reserva de reparto, la cual destinará un 50% a financiar los programas de desarrollo del Consejo Salud Ocupacional, y el resto se utilizará para incorporar mejoras en el régimen. En este apartado se menciona específicamente al Instituto Nacional de Seguros. Sin embargo, nosotros tuvimos una reunión con la SUGESE, y quedo claro que, al abrirse el mercado e incorporarse nuevas empresas aseguradoras, estas también deberán aportar ese 50% que debe destinarse al Consejo. -----

**Sr Alexander Astorga Monge:** Sí, ahí nada más para aclarar en el momento en que se hace la apertura del mercado de seguros, este tema posteriormente examinado por la Sala Constitucional. Hay un voto de la Sala Constitucional que es lo que nos explicaba la gente de la SUGESE, en el cual dicho voto, palabras más, palabras menos, señala que cualquier interpretación que haga en materia de seguros deben ser tendiente a aplicarla la apertura del mercado y considerar la variedad de operadores del mercado que pueden intervenir en él. Entonces, bajo esa lógica, la interpretación que se hace de normas como esta que tenemos en pantalla es que, aunque ahí se mencione explícitamente al Instituto Nacional de Seguros, dicha norma es anterior a la apertura del mercado. Por ende, si se hace una interpretación a la luz de esa apertura, hay que entender que ya no sería únicamente el Instituto Nacional de Seguros el que debe hacer el traslado de ese monto, sino también las demás aseguradoras. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Bueno, el artículo 278 establece que los recursos del Consejo Salud Ocupacional estarán constituidos por la suma global que se le asigne en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el aporte del Instituto Nacional de Seguros conforme al 205 que ya Alexander lo explicó y por las donaciones que le hagan las personas físicas o jurídicas y las sumas que en virtud de convenios con organismos nacionales e internacionales, se destinen a programas específicos para engrosar sus recursos en cualquier ejercicio. Luego, el 280 indica que la administración financiera de los recursos del Consejo Salud Ocupacional estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de sus dependencias, conforme a las normas de Ley de Administración Financiera de la República, sin que pueda destinarse suma alguna a fines diferentes del trabajo que compete al Consejo. Entonces, bueno, acá también lo que indicamos es que el uso de esos fondos se enmarca en los lineamientos del plan de acción de la política de salud ocupacional, cuyo objetivo es reducir la incidencia de accidentes laborales mediante acciones priorizadas y coordinadas. A pesar de una leve disminución de la inestabilidad laboral que pasó de un 8,4 % en el 2017 a un 7,6 % en 2023, acá también incluimos el tema de que, para cumplir con los objetivos de este plan de acción, se requieren recursos adecuados que permitan ejecutar los proyectos dirigidos a fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, mejorar el marco normativo, y fomentar la investigación de salud ocupacional. Sin embargo, el Consejo enfrenta una restricción presupuestaria derivada de la regla fiscal ya conocida por todos, lo cual limita la disponibilidad y flexibilidad en el uso de estos fondos, dificultando la ejecución oportuna de iniciativas esenciales para la seguridad y la salud en el

trabajo. Esto rigidez, especialmente en lo referente al límite de la transferencia anual, puede retrasar respuestas urgentes, impactando negativamente la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. Acá, resumidamente, lo que queremos expresar es que no podemos realmente crear proyectos de montos elevados que tengan un impacto o una aplicación rápida, debido a que debemos dividir de monto que nos asigna por la regla fiscal entre todos los proyectos que ya tenemos pues encaminados. Esa es la dificultad que enfrentamos actualmente para poder ir desarrollando nuevos proyectos. Para mitigar estas limitaciones, es necesario implementar un mecanismo eficiente que optimice la asignación de los recursos, sin comprometer la transparencia ni la rendición de cuentas. En este contexto, un fideicomiso se presenta como una alternativa viable. Esta figura contractual, regulada por el derecho mercantil, permite que una entidad administre recursos transferidos por otra fideicomitente con un fin específico y en beneficio de un tercero. En el ámbito de la contratación pública, los fideicomisos son utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura y la gestión de programas sociales, facilitando así la administración eficiente de los recursos. Eso es, en resumen, lo que ya se investigó, que este mecanismo ya tiene ese uso Considerando lo anterior, el presente proyecto tiene como objetivo contratar una consultoría para realizar un estudio detallado sobre la viabilidad legal, técnica y financiera de constituir un fideicomiso con los aportes económicos del Instituto Nacional de Seguros, conforme a lo dispuesto a los artículos 205 y 278. Este mecanismo permitiría fortalecer la capacidad del Consejo de Salud Ocupacional para desarrollar los programas en materia de salud ocupacional. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Alejandra, nada más un punto ahí, algo puntual en cuanto a accidentalidad, si me hace el favor. Vea, nosotros no podemos tomar como referencias el 2017; no es comparable con el 2023, ni el 2018 ni el 2019. ¿Por qué? Porque en el 2017 no se rebajaban los accidentes de trayecto. Entonces, deben colocar ahí como si quieren una cifra anterior la del 2018, con una incidencia de 7,7 %. Eso es lo que tenemos. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Colocar año 2018. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Correcto. Porque el 2017 no es comparable. Usted no puede comparar con 2017. No se puede ¿por qué? Porque ese fue el año en que comenzó todo lo relacionado con los accidentes de trayecto, y en ese momento todos se sumaban. A partir de ahí, ya no se volvieron a incluir.

Entonces, si el dato que ustedes tienen es del 2018, es un dato en el que no se ha sumado los accidentes de trayecto, es decir, esos quedaron por fuera. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Gracias A mí lo que me ocupa justamente en la redacción de esta primera parte es que indica que se requieren recursos adecuados para ejecutar proyectos dirigidos a fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, mejorar el marco normativo y fomentar la investigación en salud ocupacional. Lo que me ocupa es que, y usted lo ha mencionado en intervenciones previas, don Alexander la función del Consejo es muchísimo más amplia. Entonces, no sé si la forma en la que está redactado, a pesar de que obviamente es un proyecto para una contratación, limita su alcance únicamente esas funciones, dejando por fuera todo lo demás que hacemos acá y que también requiere recursos provenientes de las mismas fuentes de financiamiento. Esa fue la duda que tuve desde el primer momento en que leí el proyecto, y bueno, ahora tengo la oportunidad de expresarla. Básicamente, lo que me inquieta es que, desde este párrafo que está presentando Alejandra, se hace mucha referencia al tema de disminuir la accidentabilidad, y se corre el riesgo de reducir la visión integral del trabajo del Consejo. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí se podría ampliar. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Pero es claro que es más amplio que eso por sus propias palabras don Alexander.

**Sr. Alexander Astorga Monge:** En parte, esto se debe a que muchas de las otras funciones que tiene el Consejo son de tipo normativo, y son funciones sustantivas del propio Consejo Y sí, recordemos que hay ciertos pronunciamientos de la Contraloría, y me parece que también no estoy seguro algo de la Procuraduría. Pero sí he leído criterios en los que establece que no es posible delegar en un fideicomiso funciones sustantivas de una institución o de un órgano. Es decir, uno no podría decir “al fideicomiso, desarrólleme un reglamento”, porque eso ya es una función propia del Consejo. Entonces, de alguna manera, el planteamiento esta más enfocado en ese aspecto de momento. Aun así, creo que, si vale la pena ampliarlo, para que como parte del análisis se explore qué otras cosas podrían desarrollar un fideicomiso. No está de más hacerlo, pero también es cierto que el foco va orientado hacia esos temas operativos. El mejor ejemplo que tengo ahora mismo de un proyecto que podría llegar a desarrollarse a través de un fideicomiso es, básicamente, la demolición y la construcción de una nueva infraestructura en la propiedad que tenemos nosotros, que es del Consejo ese un proyecto que posiblemente llevaría varios años: primero en la fase de demolición, luego habría que alistar el terreno, prepararlo para la construcción realizar trámites a nivel

administrativo con la municipalidad en fin hay hacer un montón de cosas. Es un proyecto que se lleva años, y se trata de un proyecto de infraestructura, un tipo de iniciativa para la cual es bastante común que se utilicen los fideicomisos. Hemos visto como, desde entidades financieras hasta otras instituciones públicas el mismo Ministerio de Educación Pública, ha utilizado el fideicomiso como un mecanismo viable. ¿Por qué? Porque el fideicomiso permite una gestión financiera mucho más ágil, especialmente en proyectos que, en la mayoría de los casos, no se pueden finalizar en un único año presupuestario. Entonces, el fideicomiso logra gestionar ese tipo de situaciones de una manera más eficiente. Por eso fue que se orientó el enfoque en esa dirección, pero yo creo que no está de más ampliar que se trata, básicamente, de proyectos en el marco de las funciones que por ley tiene el Consejo de Salud Ocupacional, y para los cuales puede utilizar los recursos Porque, sí, incluso en cuanto a los recursos, el artículo lo que indica es que deben destinarse a proyectos del Consejo de Salud Ocupacional; no dice que sean específicamente para temas de accidentalidad. Entonces, me parece que sí es bastante atinado el comentario, y podríamos ampliar un poco más esa parte en el proyecto. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Anotado ya don Alexandro los cambios ¿Cuál sería el alcance de y la descripción general de este proyecto? Bueno, se trata de la contratación de una consultoría para crear un fideicomiso a nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Consejo de Salud Ocupacional, con los fondos actualmente custodiados por el Instituto Nacional de Seguros, los cuales serían trasladados a dicho fideicomiso, así como los excedentes correspondientes a cada año. Dentro de este estudio se va a realizar, se contempla la determinación de todos los requisitos y lineamientos para la creación del fideicomiso por parte de una institución pública. También se incluirá la solicitud de criterio a la Contraloría General de la República y Ministerio de Hacienda sobre la legalidad de constituir el fideicomiso para administrar los fondos del Consejo, sin que se vea afectado por la limitación impuestas por la regla fiscal. Entonces, bueno, el objetivo general es contar con un estudio detallado la viabilidad legal, técnica y financiera de la implementación del fideicomiso y con el aporte económico del Instituto Nacional de Seguros, conforme a lo dispuesto en los artículos 205 y 278 del Código de Trabajo, que permite ampliar el presupuesto disponible para ejecutar proyectos del Consejo Ocupacional. ¿Cuál serían los objetivos específicos? Brindar un análisis detallado de la viabilidad legal, técnica y financiera del fideicomiso. Brindar una hoja de ruta para la implementación del fideicomiso, en caso de que esta resulte viable y contemplar en

el estudio al menos dos propuestas de implementación, así como los riesgos asociados. Entonces, básicamente, estaría, centrado en esos dos grandes puntos. La Primera fase es realizar el análisis de viabilidad legal, técnica y financiera. Si el resultado es favorable, se pasaría al siguiente objetivo, que es brindar la hoja de ruta para la implementación del fideicomiso como tal. Luego, se incluirá en el estudio final dos propuestas de implementación y sus riesgos asociados. Este sería el informe final, que serviría como base para la aprobación y ejecución de los entregables que estaríamos solicitando. Como lo explicaba don Alexander, la idea es contratar a personas expertas, ya que no es posible desarrollar este estudio con funcionarios del Ministerio o del Consejo, dado que no son especialistas en esta materia. Se trata de un tema delicado, que requiere un análisis técnico riguroso y la intervención de profesionales con experiencia comprobada. Entonces, la primera etapa consiste en un informe sobre el resultado de la consulta realizada a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda, en relación con la viabilidad legal, técnica y financiera del proyecto. Si el resultado de dicha consulta ofrece un criterio positivo, se procede con la segunda etapa, que es la que les mencionaba anteriormente. Esta segunda etapa implica un estudio detallado de la viabilidad financiera y técnica para la implementación del fideicomiso con los aportes del Instituto. Como resultado, se elaborará una hoja de ruta para la implementación, propuestas específicas una identificación de los riesgos asociados. Además, se presentará un informe de avance del proyecto cada dos meses hasta la finalización del estudio, así como un informe final del proyecto ¿Cuáles serían los beneficios de la aplicación de este proyecto? Los beneficios estarían dirigidos tanto a los empleadores como a las personas trabajadoras, quienes se verían favorecidos por fideicomiso. Esto se debe a que permitirían la ejecución simultánea de varios proyectos orientados a la salud y seguridad en el trabajo, y posibilitaría que el Consejo administre los fondos sin verse afectado por la regla fiscal. Sin embargo, también existen algunas limitaciones identificadas en relación con el proyecto. Entre ellas, la posible posición de los de órganos fiscalizadores, en caso de que se considere que el fideicomiso evade la regla fiscal. Esto podría generar oposición por parte del Instituto Nacional de Seguros, en cuanto al acceso y administración de los fondos, así como por parte de entidades como la Contraloría General de la República. La viabilidad del fideicomiso dependerá de los hallazgos de la consultoría. Además, podrían surgir cuestionamientos respecto al uso de los recursos públicos para financiar dicha consultoría, así como la eventual necesidad de cambios legislativos. También se ha identificado el riesgo de que, al estar los fondos en un fideicomiso, puedan

destinarse a actividades distintas de los proyectos de salud y seguridad en el trabajo. Es decir, esto debemos identificarlo desde ya, ya que, por definición, debe estar incluido en el proyecto. A continuación, se presenta la numeración derivada del análisis que realizamos sobre posibles retos que podría enfrentar este proyecto: estimación de costos, duración y recursos necesarios. Además, es importante ampliar sobre los requisitos que debe cumplir la empresa consultora. Esta deberá contar dentro de su equipo de trabajo, con profesionales con experiencia en derecho administrativo y manejo de fondos públicos, así como economistas o especialistas financieros con experiencia en fideicomisos estatales. También se requiere la participación de personas expertas en contratación pública y en regulación fiscal costarricense. Todas las personas que participen en el estudio deben estar debidamente incorporadas al colegio profesional respectivo. El equipo consultor debe contar con 10 años de experiencia demostrable en los sectores mercantil, civil, bancario, financiero, gestión pública, contratación administrativa y formalización de contratos de fideicomiso. La empresa contratada para llevar a cabo el proyecto estará obligada a firmar un acuerdo de confidencialidad y de uso restringido de la información. En cuanto a la duración del proyecto, como le mencioné al inicio, se estima un plazo de ejecución de entre 6 y 12 meses. Si bien se espera que el proyecto se complete en 6 meses, es necesario dejar un margen adicional. También, como expliqué al comienzo, se contempla un presupuesto dividido en etapas para la primera etapa, se estiman 10 millones de colones para la consultoría, para la segunda etapa, 20 millones; y un rubro de imprevistos de 5 millones. Recordemos que este es un proyecto que se aprueba con un monto estimado, pero no necesariamente ese será el monto final que se solicitará. La solicitud de fondos se ajustará según el costo real que tenga el proyecto al finalizar. Y bueno, don Alexander, eso ya sería el cronograma detallado de las actividades a realizar. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí, nada más un par de comentarios. Primero, con respecto al monto la diferencia entre 30 millones y los 35 millones que menciono Sydney se debe al rubro de imprevistos. En la tabla inicial del proyecto aparece 30 millones de colones como el presupuesto total, pero lo correcto sería reflejar 35 millones, ya que se deben incluir los 5 millones destinados a imprevistos. En segundo lugar, sobre el tema de los riesgos, no se trata de señalar obstáculos insalvables, y lo segundo es en cuanto a los riesgos es importante tenerlos claramente mapeados. Se trata de posibles alegatos que podrían surgir en algún momento. Sin embargo, al elaborar una matriz de riesgos, no se trata de señalar obstáculos insalvables, sino de identificar riesgos potenciales y proponer medidas de control o mitigación para cada uno. Es

fundamental considerar estos aspectos, especialmente si se determina que el proyecto es jurídicamente viable y se puede llevar a cabo. Por ello, es importante que, dentro de la misma consultoría, en las opciones que se estructuren, se contemplen las medidas de control para mitigar esos riesgos. Esto garantizaría, por ejemplo, que los recursos no se utilicen para fines distintos a los establecidos, que no se pierda digamos el control sobre su gestión y no se incurra en un uso indebido de fondos públicos por estas razones, es clave tener los riesgos mapeados desde el inicio. Sí, creo que, en cuanto a las ventajas, tal vez nos estamos quedando un poco cortos, ya que no estamos incluyendo el hecho de que esta podría ser una mejor forma de gestionar, como tal, el Fondo de Riesgos del Trabajo al que hace referencia la ley y el Código de Trabajo. De hecho, actualmente existe una indefinición sobre cómo se va a manejar ese fondo. De hecho, actualmente existe una indefinición sobre cómo se va a manejar ese fondo, especialmente ahora que hay varias aseguradoras operando en el país. Recordemos que, a nivel legal, se establece la necesidad de contar con este fondo. Sin embargo, en la práctica, siempre ha sido administrado por el INS. Yo, personalmente, no veo al INS administrando recursos que le sean transferidos por otra aseguradora, por ejemplo. Es decir, sería un tema un poco complejo. Entonces, hay que encontrar una manera en que el fondo realmente pueda ser administrado bajo esta lógica, en la que hay varios actores que están inyectando recursos al mismo. Creo que esa es una ventaja que sé que se está presentando aquí: la posibilidad de mejorar en la gestión del fondo y, además, de brindar mayor seguridad jurídica en cuanto a su definición y administración. Esto es algo bastante importantes. Un tema que queremos comentar más bien, más bien, compartir como una preocupación de la SUGESE es ¿dónde van a ejecutar el pago las aseguradoras que no son el INS? En este caso sabemos que actualmente solo hay una, pero la pregunta es válida: ¿Cómo cumplirán con la obligación que la ley les impone? ¿Tendrá que hacer un depósito en la Caja Única del Estado? ¿Tendrán que pasárselo al INS? ¿cuál será el mecanismo? Este es un aspecto que requiere seguridad jurídica. En caso de que esta alternativa la del fondo o fideicomiso sea viable, podría ser una forma adecuada de proceder. No obstante, también es posible que nos digan "No, por las restricciones de regla fiscal y el principio Constitucional de Caja Única, todo deberá pasar por presupuesto nacional y, de ahí, depositarse luego el fideicomiso. Esa podría ser una respuesta que al final del estudio se determinará las recomendaciones técnicas. Pero sí, lo que queremos es explorar esta figura para poder apuntar hacia proyectos que sean viables y sostenibles. La idea es apuntar hacia proyectos más ambiciosos en materia de salud ocupacional, que permitan un mayor

aprovechamiento de los recursos. Al fin y al cabo y aquí está Sydney no creemos que tener los recursos inmovilizados en beneficio en nada, ni siquiera al propio INS Si bien es cierto que hay un tema de intereses y rendimientos, al final estos quedan a favor del propio consejo. Sin embargo, no se trata de un beneficio tangible o significativo para el INS. Desde nuestra perspectiva, tanto al INS como al Consejo —y, sobre todo, a la población trabajadora y a las empresas que pagan las pólizas— les conviene que los recursos se utilicen de manera efectiva. Es decir, lo que realmente genera valor es que los fondos se ejecuten, se traduzcan en acciones concretas y no queden estancados. Por eso, este proyecto tiene un enfoque en la eficiencia. Esa es la dirección en la que queremos avanzar. Finalmente, nos gustaría escuchar las observaciones o preguntas que puedan tener. Creemos que este espacio de diálogo es clave para enriquecer la propuesta. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Sí gracias Primeramente antes de entrar ahí al proyecto utilizando ahí tus propias palabras mira que nosotros en el pasado tuvimos ahí reunión con don Tomás Soley. Don Tomás Soley se comprometió hace muchos años para no decirle bueno hace 4 5 6 años. De hacer un reglamento ¿Por qué? porque ya se había adelantado eso. En ese momento no se no se visualizaba porque una empresa de afuera se fuera a animar, pero sí don Tomás ahí se comprometió. Entonces yo para la próxima reunión voy a solicitar en asuntos varios para mandarle para solicitarle una reunión formal a don Tomás Soley en esta junta directiva Yo considero que es muy importante que él nos explique nos y yo le voy a recordar justamente ese reglamento que él se comprometió hace bueno nada más de buscar ahí las actas 5 o 6 años por ahí y bueno eso, por un lado. Por lo otro antes de referirme justamente al proyecto este yo quisiera retroceder un poquito al pasado. Nosotros antes del 2000 del año 2000 antes del perdón antes de decir antes de la pandemia del 2020 teníamos alrededor de 25.00000 millones o sea casi lo que ahora todavía no lo tenemos en mano, pero esperemos que no salgan volando. De esos 25. 00000 que nos están que nos mencionaron en la nota. Ahora ¿qué es lo que ha pasado? Regla fiscal en ese entonces de 2000 hacia atrás no existía el tope no existía y voy a utilizar ahí una palabrita y la primera persona que le va a caer encima esa palabrita soy yo. Por incompetentes es que no utilizamos esos dineros. Esos dineros estaban ahí y los proyectos. No es posible que llega el don mí ya se me fue la palabra. Bueno el que tenía el puesto don Sidney me acuerdas que ya se me olvidó tu puesto ahí el que don Roger no don Roger no es posible que don Roger. Su momento fue que la Junta Directiva nos dijo “**Vean**, señores, la Contraloría ya llegó al INS,

y está señalando que esos dineros no se están moviendo, que hay que presentar proyectos”. Imagínense ustedes si no presentábamos proyectos, y cada vez que se intentaba presentar uno, entre nosotros mismos nos embarrialamos la cancha. En fin, el problema no es la regla fiscal. Si nos vamos atrasc15 o 16 años atrás, el Consejo ya manejaba entre 3.000 o 4.000 tres mil o cuatro mil millones de colones, y era exactamente lo mismo no se presentaban proyectos, no se ejecutaba, no se hacía nada. Quiero insistir en esto: el problema no es la regla fiscal. Definitivamente, el "frío" no está ahí. El verdadero problema está en otras partes, y lo hemos querido señalar desde hace tiempo. Yo mismo fui uno de los que insistió en este tema. Parte de esa inquietud fue lo que nos llevó a invitar a doña Marta Acosta, la actual contralora, para que nos diera claridad. Ella nos explicó y eso consta en actas cómo se podrían usar esos fondos. Se que Alejandra tiene acta, incluso ya la habíamos reenviado. En ese documento, queda claro que yo le hice preguntas muy específicas a doña Eugenia sobre cómo utilizar esos dineros. Y al final, si uno lee bien, lo que ella dice es: “Si ustedes no presentan proyectos, ¿cómo esperan que el INS les gire la plata que les corresponde?” Las reglas están bien establecidas. Y, aun así, se tardó muchísimo. Pasaron años. Hasta ahora es que se está utilizando esa figura para hacer contrataciones con los fondos del INS, a través de una cuenta macro. Pero eso es reciente, después de muchos años de inacción. Yo insisto a nosotros nos hace falta a mucho. Nos hace falta mucha comprensión del proceso. Siempre que se presenta un proyecto, hay miedo de por medio. Yo sé que hay temas legales, pero el tema legal no es el fondo del asunto. El tema legal se resuelve. El verdadero problema ha sido el entramamiento que se ha venido dando a los proyectos, y esto viene desde hace mucho tiempo. Lo digo para que vean tuvimos durante muchos años sin tope, sin límite y fue exactamente igual. Y ahora igual lo mismo. Con respecto a este proyecto, si me gustaría solicitarle algo a Alejandra Ah, bueno, aquí lo veo. Se menciona "Proyecto para la contratación de una consultoría para crear un fideicomiso" Alejandra, ¿qué términos utilizaron para referirse al fideicomiso? ¿Cuál fue la definición de fideicomiso que manejaron en ese contexto? -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** No entiendo la consulta don Walter. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Y la definición de fideicomiso que ustedes utilizaron ahí ¿Qué definición utilizaron para comenzar a hacer este proyecto? -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** No, sino el concepto general o sea no utilizar inteligencia artificial, no el concepto general que utilizaron de fideicomiso. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Una entidad específica, es una figura don Walter, que nos va ayudar a administrar el recurso. La idea es que nosotros realicemos la transferencia de fondos a esa figura, y que dicha figura sea la encargada de administrarlos. Ahora bien, esa parte especifica como se hará y bajo qué condiciones, forma parte del estudio, ya que deberá analizarse y definirse posteriormente. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Correcto ¿Y quién es quién es esa figura? ¿Quién tenemos que nosotros utilizar? -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** si esto es viable cuáles pueden ser los que participen en el fideicomiso?

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Esa es precisamente la primera inquietud. Si uno lee textualmente, dice proyecto para la contratación de una consultoría para crear un fideicomiso a nombre, y ahí colocaron a nombre del Ministerio de Trabajo y recordemos que es Un fideicomiso y así lo pueden buscar ustedes, incluso no hay que investigar mucho, basta con ver lo que se comenta en televisión es, hasta donde entiendo, una tercera parte independiente que se encarga de administra esos recursos. Y como bien lo menciono el señor viceministro, nos va a costar un dinerito, pero no hay problema con eso. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Sí, correcto. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Como en muchos fideicomisos, ahí el tema está claro. Sin embargo, ese es justamente el primer susto que yo tengo ¿cómo va a ser el ministerio el que maneje el fideicomiso, si va a estar a nombre de él y no del Consejo Saludo Ocupacional. Es decir, ¿quién va ser realmente es la figura responsable? -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** No, don Walter. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Es un fideicomiso No disculpe ahí Alexander Yo sé que usted va a intervenir. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** No sí yo no yo no enredo nada don Walter sí le voy a pedir respeto. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Yo estoy leyendo y bueno disculpe, sino aclaración ahí, pero yo entonces acláreme, pero déjeme terminar la idea. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Yo no vengo a embarrialar en la cancha nada más era para hacer una aclaración sobre el tema del nombre. Sí le pido que bueno respeto porque yo no vengo a enredar nada.

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** o sea acláreme mejor. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Vamos a ver, los fideicomisos y curiosamente, es un área que manejo bien, ya que forma parte de una rama del derecho llamada estructuración financiera están regulados en el capítulo VII del Código de Comercio. Cuando se dice que el fideicomiso está “a nombre del Ministerio”, en realidad se refiere a quién figura formalmente como titular del fideicomiso en su conjunto. Pero hay que recordar algo importante: el fideicomiso involucra tres figuras principales, aunque me voy a enfocar en dos de ellas. Por un lado, está el fideicomitente (quien constituye el fideicomiso y transfiere los bienes), y por otro, el fiduciario (quien administra los bienes conforme al fin pactado). En este caso, el Ministerio de Trabajo — a través del Consejo de Salud Ocupacional— sería el fideicomitente. Ahora bien, es importante reconocer que el Consejo de Salud Ocupacional no cuenta con patrimonio propio, y eso plantea ciertos retos en la estructuración del fideicomiso. El consejo no puede tener nada a su nombre porque no posee patrimonio propio. Para ello, necesitaría ser una institución autónoma o contar con personería jurídica instrumental que le permitiera tener algún tipo de patrimonio. Pero en este caso, no lo tiene. En un fideicomiso, existen dos figuras fundamentales: fideicomitente y el fiduciario. El fideicomitente es quien trasfiere una serie de recursos hacia una entidad financiera, que actúa como fiduciario. Lo interesante en este caso es que los bienes, una vez transferidos, pasan a estar a nombre del fiduciario. Es importante subrayar esto los bienes pasan a nombre del fiduciario, y a esos bienes se les conocen como bienes fideicometidos. Esos son los bienes que transfieren al fideicomiso. Entonces, cuando aquí se dice que está a nombre del Ministerio, realmente sí es correcto ¿Por qué? Porque, al final, por ejemplo, si nosotros realizamos una licitación y recordemos que los fideicomisos ahora están regulados por la Ley de Contratación Pública, es necesario llevar a cabo un proceso licitatorio para poder contratar el fideicomiso. Ese fiduciario puede ser cualquier entidad financiera. Supongamos, por ejemplo, una entidad ficticia Banco Patito S.A. no mencionare ninguna entidad real. En ese caso, Banco Patito S.A. Actuaría como fiduciario, y lo que haría el Ministerio de Trabajo sería trasladar una serie de recursos a nombre del fiduciario, es decir, a nombre de Banco Patito S.A quien constituiría un fideicomiso. Y aquí viene es lo más importante la figura fiduciaria es una figura contractual. Es decir, todo lo que se acuerda y ejecuta en el marco del fideicomiso se establece mediante un contrato entre las partes involucradas. La relación contractual se da entre la entidad financiera y el Ministerio de Trabajo, que actúa como fideicomitente. La entidad financiera, por su parte, asume el rol de fiduciario. Por eso, sí es correcto decir que el fideicomiso estaría a nombre del Ministerio de Trabajo, ya que es quien, en

este caso, ostenta la titularidad formal. Sin embargo, hay que hacer una aclaración importante: se habla del Ministerio de Trabajo / Consejo de Salud Ocupacional, porque los recursos involucrados pertenecen exclusivamente al Consejo de Salud Ocupacional. Entonces, cuando se menciona que está "a nombre de", es fundamental tener presente que, aunque será un tercero quien administre los fondos, los bienes estarán siempre registrados a nombre de la figura contractual. Y en este caso, esa figura contractual es el Ministerio de Trabajo. También es importante recordar que, bajo la legislación actual, el Consejo de Salud Ocupacional no posee personería jurídica propia, por lo tanto, no puede figurar como titular directo de bienes o recursos. De ahí la necesidad de que el Ministerio actúe en representación del Consejo dentro de la estructura del fideicomiso. Eso es lo que se conoce como la persona jurídica instrumental. Nosotros no contamos con esa figura, ya que el ordenamiento jurídico no nos la otorga. Tampoco somos un órgano desconcentrado, ni de tipo mínimo ni máximo. Por esa razón, a final, sea cual sea la figura que se utilice, el fideicomiso deberá estar a nombre del Ministerio de Trabajo, quien actuaría en representación del Consejo de Salud Ocupación. Por supuesto, la entidad financiera que funja como fiduciario deberá ser seleccionado mediante un mecanismo licitatorio, conforme a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública. En cuanto a la definición, eso sí es importante aclararlo: el fideicomiso está definido, como les mencioné anteriormente, en el Código de Comercio. De hecho, en el proyecto se hace referencia a esto, señalando que se trata de una figura del derecho mercantil, es decir, regulada por dicha normativa. Específicamente, el fideicomiso que se trata de una figura del derecho mercantil, es decir, regulado por dicha normativa. Específicamente, el fideicomiso se encuentra regulado en el capítulo VII del Código de Comercio, que abarca los artículos 633 y siguientes, donde se establece todo el marco legal que regula esta figura a nivel mercantil. Sí vale la pena señalar y lo recalco que, con la entrada en vigor de la nueva ley General de Contratación Pública, se introdujo también una regulación adicional aplicable a los fideicomisos públicos. Por ejemplo, un aspecto muy relevante es que los nuevos fideicomisos públicos también quedan sujetos a las disposiciones de la ley de Contratación Administrativa. Esto significa que su creación, operación y contratación deben regirse por los principios y procedimientos establecidos en dicha normativa. Eso ya no se da, porque justamente el fiduciario quien es el que administra los bienes del fideicomiso también tendría que apegarse a la ley. Pero bueno, hago esa observación porque, cuando ahí se dice "a nombre del ministerio", es porque, en última instancia, es nombre del ministerio (en este caso como fideicomitente) que se estaría firmando con un



fiduciario para que le administre sus recursos. No puede ser otro, porque es quien, al final de cuentas, firma el contrato de fideicomiso, que es la figura en la que se da. Ojo, que también a veces se utilizan fideicomisos que crean algún tipo de sociedad instrumental, pero esto se utiliza mucho más en el derecho privado. También hay fideicomisos que utilizan Special Purpose Vehicle que son SPV. Estos, además, crean o contratan una sociedad para que actúe como una figura instrumental dentro del fideicomiso. Sin embargo, estas son figuras que se utilizan más en el derecho privado. Al final, todo eso depende también de la estructuración financiera que se le dé al contrato de fideicomiso, porque es ahí donde todo se establece. También se establecen comités de fideicomiso, en los que, a veces, se define como será la toma de decisiones dentro del propio fideicomiso. De esta manera, se organiza su funcionamiento. También me pareció que solicitó que mencionara a nombres, o algo así no sé si fue que escuché mal, pero sí hay varias instituciones que tienen un fideicomiso. El Ministerio de Trabajo, por ejemplo, tiene un fideicomiso. No lo tiene con el Consejo de Salud Ocupacional; naturalmente, lo tiene para la Dirección de Economía Social Solidaria. Es un fideicomiso de Pronamype, mediante el cual administramos recursos provenientes de FODESAF, para la colocación de crédito de tercer y segundo piso a organizaciones cooperativas. También Comex tiene un fideicomiso, destinado a la formación y capacitación de personas en el área de zonas francas. Además, el Ministerio de Educación Pública, durante mucho tiempo, utilizó la figura de fideicomiso para la construcción de escuelas y colegios. Es una figura que se ha utilizado bastante en el en el derecho público, y también hay entidades que no pertenecen al gobierno central pero que han recurrido al uso de fideicomisos para construcción han sido adoptado por entidades como bancos y el Poder Judicial. El Poder Judicial, por ejemplo, tiene un fideicomiso con el cual ha venido realizando diversas obras de infraestructura. Si mal no recuerdo, aunque no lo tengo claro con certeza, me parece que las superintendencias también construyeron el nuevo edificio, que está frente al Ministerio de Trabajo, mediante la figura del fideicomiso. Esto es algo que podríamos verificar, pero sí es una figura que ha sido sumamente utilizada. Entonces, cuando se dice ahí “a nombre de”, es porque debe existir un fideicomitente a cuyo nombre este el contrato de fideicomiso Esa era la aclaración que quería hacer. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Gracias, don Alexander. Siempre se aprende. Con respecto a la parte de abajo, en lo que corresponde a la primera etapa, me inquieta algo si fuera tan amable en aclararlo. Lo que me preocupa es el valor de la primera etapa: son 10 millones, y parece estar en una situación tan



susceptible de que se diga que no como de que se diga que sí. Y principalmente, ahí con la señora Contralora, con quien conversamos durante bastante tiempo. Ella fue enfática respecto a los recursos que tiene el Consejo. Por eso, esa es una de las partes que me preocupa. ¿Cómo vamos a gastar 1000000 diez millones para, al final, descubrir que, en este caso, la señora Contralora nos diga que no? No sé. O sea, por otro lado, aunque Alejandra ya justificó que no tiene los recursos, y explico esto y aquello, por lo menos se deberá haber consultado, haber hecho un sondeo. Y este no es solo un tema fideicomiso es también un tema político. O sea, antes de que se tomara la decisión cuando a Bomberos les levantaron justamente el tope, sus recursos eran exactamente iguales a los nuestros. Es decir, es dinero fresco, es dinero que está ahí, acumulado. Yo solicité en varias ocasiones y desde el punto de vista político que se agregara al Consejo de Salud Ocupacional en Asamblea Legislativa. Esta inclusión no iba a tener ningún impacto en Hacienda, ya que en Hacienda no aporta ni un cinco al Consejo en cuanto a estos recursos. Aun así, no hubo voluntad política. Y aquí también tiene que ver voluntad política, tanto con la parte de la Contraloría como del Ministerio de Hacienda. Con el Ministerio de Hacienda no hay tanto problema, porque ellos manejan números y saben que ese dinero no lo tienen ellos, lo tenemos nosotros. Pero sí hay un tema con la Contraloría General de la República Esas son mis inquietudes. Por el momento, me abstengo. Muchas Gracias. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Gracias don Walter, doña Tatiana. -----

**Sr. Tatiana Herrera Arroyo:** Sí, quería preguntar sobre el tema de la viabilidad técnica ¿A qué se refiere con eso? O sea, vamos a ver: ¿cómo resultado de esas investigaciones se tendría el detalle específico de cómo se administraría este fideicomiso? Entendí, que funciona con un comité y demás. Entonces, ¿podríamos conocer exactamente cómo sería, ya en la práctica, el funcionamiento operativo del fideicomiso? Y, tal vez, a partir de eso, hacer también un análisis detallado del tema de los riesgos. Porque por ejemplo el Ministerio de Salud tiene fideicomisos, y algo que uno ha observado es que, aunque inician con un objetivo específico, a la larga, si no se ha hecho previamente una buena gestión de riesgos, estrategias y controles, esos recursos incluso pueden llegar a ser utilizados para otras medidas No sé si eso es algo que nosotros podríamos revisar previamente en la conformación de ese fideicomiso, para evitar ese tipo de situaciones, porque me preocuparía no saber hasta qué punto el Consejo, como tal, podría perder el control. No sé exactamente cómo funciona. A lo que me refiero es si eso se abordaría, por ejemplo, en la parte que habla de viabilidad técnica; es decir, si nosotros tendríamos toda esa información disponible para poder

tomar decisiones bien fundamentadas, porque son dudas que naturalmente se generan. Y lo otro que me gustaría consultar y aprovecho para mencionarlo tiene que ver con algo que también señalo don Walter, sobre el tema de los costos que se manejan para este estudio. No sé si, en este caso, tenemos como referencia algún estudio de mercado o algo similar que se basó la decisión de establecer los montos que ahí se indican.

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí seguimos con Alejandra y luego tal vez yo aclaro una de las dudas que tiene. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Sí, nada más. Bueno, lo mencionaba por el tema anterior del nombre. Era simplemente recordarles el artículo 280, donde también, por esas razones, se indica “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”. Ese artículo establece que los fondos deben estar administrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Entonces, es simplemente un punto adicional que se suma a todo lo que ya explicó don Alexander, y que justifica porque se mantiene ese nombre. Con respecto a los costos, nosotros si hicimos una solicitud, y esto se definió en función de la cantidad de horas o el precio por hora de los profesionales, según la empresa que actualmente tenemos contratada para este tipo de procesos. De ahí esos costos es una estimación de tiempo relacionado con el costo de del profesional. Es, en esencia, un estudio de mercado, pero realizado con la empresa que ya tenemos contratada, porque sería la misma que tendría que trabajar el proyecto. No podemos hacer dobles contrataciones para un mismo fin, ya que la contratación pública no nos lo permite. Por eso es que se continúa trabajando bajo el contrato que tenemos vigente. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge: quede aquí** Si, con respecto a lo que decía Tatiana la parte técnica, efectivamente vamos a ver el fideicomiso es una figura muy interesante del derecho, al final, se puede no se puede hacer tanto como lo que se defina en el contrato de fideicomiso. La parte de estructuración del contrato es la más compleja. Hay fideicomisos que se utilizan para muchas finalidades, incluso en ámbitos propios de derecho privado. Una persona puede constituir un fideicomiso, por ejemplo, para que administren los fondos destinados a la educación de su estudio de sus hijos. Los fideicomisos son muy comunes en Estados Unidos, y ahora también están comenzando a utilizarse con más frecuencia en Costa Rica. Incluso existen fideicomisos creados para evitar procesos sucesorios. En estos casos, se dejan todos los bienes en un fideicomiso y se dejan todos los fideicomisos y se dan instrucciones al fiduciario sobre cómo debe distribuir esos bienes. Así, en el momento en que la persona fallece, comienza automáticamente la

repartición según lo establecido, lo cual permite ahorrar un proceso sucesorio. En el ámbito público, los fideicomisos se utilizan ampliamente para cumplir con fines públicos, ya sea en proyectos de infraestructura, otorgamiento de créditos e, incluso, como fideicomisos de garantía. También existen fideicomisos que funcionan como figuras accesorias para respaldar obligaciones o garantizar compromisos. Por ejemplo, en materia de concesiones, a veces hay un fideicomiso que se encarga de la parte de garantía. Se utilizan para una gran variedad de propósitos, al final, es en la parte técnica es donde se definen cuáles son los aspectos que deben incorporarse en la estructuración del contrato de fideicomiso. Entonces, es en la parte técnica donde se debe definir como se debe estructurar el fideicomiso, por ejemplo, para evitar que los recursos se utilicen para otros fines. Se puede establecer, por ejemplo, que el fideicomiso tendrá una línea específica para proyectos de infraestructura y otra para servicios. Y siempre debe revisarse que todo cumpla con los objetivos para los cuales se constituyó el fideicomiso. Y sí, es muy estricto. De hecho, les voy a contar algo que pasó con un fideicomiso que conozco, para que vean lo estricto que puede ser. Los recursos de las instituciones públicas pueden tener distintos tipos de uso. Están los gastos administrativos lo que comúnmente se conoce como gasto administrativo, los gastos operativos y, por supuesto, los gastos de inversión. Cuando se otorgan recursos provenientes de fondos como FODESAF, por ejemplo, estos vienen con restricciones claras. Uno de los requisitos es que no pueden ser utilizados para gastos administrativos. Sin embargo, si permiten su uso para gastos operativos Resulta que, dentro de gastos operativos, se incluyen todos aquellos gastos que no forman parte de la actividad principal, pero que son necesarios para poder ejecutarla. Por ejemplo, si yo realizo una campaña de vacunación y ustedes, que son del área de salud, lo entenderán bien, se considera gastos directos son las vacunas, las jeringas y otros insumos relacionados. Sin embargo, también es posible que necesite una serie de gastos logísticos, como la contratación de vehículos, transporte, viáticos, etcétera. Estos no están directamente asociados a las vacunas o a su aplicación, pero sí son gastos operativos necesarios para ejecutar la campaña. Por otro lado, están los gastos administrativos, que incluyen, por ejemplo, el personal de recursos humanos y otras funciones de apoyo que no se relacionan directamente con la operación específica. Entonces, resulta que en un fideicomiso que conozco —un fideicomiso que recibía recursos de FODESAF— se había establecido que dichos recursos únicamente podían utilizarse para los fines propios de FODESAF, y no podían destinarse a gastos operativos ni administrativos más allá de lo permitido por la ley. Aunque la ley sí permite ciertos gastos operativos, el

fiduciario argumentó: “No, usted estableció en el contrato que no se podían utilizar para gastos operativos. “Entonces, la comisión del fideicomiso no se podía tomar de ahí, porque eso se consideraba un gasto operativo "Entonces, resulta que la comisión del fideicomiso no se podía tomar de ahí, porque eso se consideraba un gasto operativo. Menciono esto para que vean lo estricto que puede llegar a ser el manejo de un fideicomiso, una vez que sus condiciones están establecidas por contrato. Al final, ¿qué es lo más importante en un fideicomiso? Que el contrato esté bien estructurado, con requisitos claros y detallados sobre cómo, cuándo y para qué pueden utilizarse los recursos. Así se evita que haya espacio para malas interpretaciones o usos indebidos. En este caso particular, honestamente, lo veo bastante sencillo de estructurar, porque ya hay un uso habilitado por ley. Lo que correspondería es reflejar en el contrato que los recursos solo pueden utilizarse para los fines definidos en dicha ley, es decir, para proyectos previamente aprobados por el Consejo de Salud Ocupacional. Como la ley dice que los fondos son para proyectos del Consejo, eso ya impone una restricción automática: el fideicomiso no podrá liberar ni un solo colón si el Consejo no aprueba previamente ese proyecto. Todo debe pasar por ese filtro, algo similar a lo que ocurre hoy con el INS en ciertos procesos. Es decir, el fideicomiso podría llegar a cumplir un rol técnico-operativo similar al que hoy cumple el INA, pero la aprobación final siempre sería del Consejo. Todo eso tendría que establecerse claramente en la parte técnica del proyecto. Y, si finalmente se determina que el fideicomiso es jurídicamente viable, y que tanto el Ministerio de Hacienda como la Contraloría lo ven con buenos ojos, entonces el trabajo más importante estará en esa estructura técnica, que debe dejar bien definido que es el Consejo quien aprueba específicamente en qué se van a utilizar los recursos. Por ejemplo, si se plantea un proyecto para demoler una infraestructura y construir en ese sitio un centro de capacitación, ese proyecto debe ser aprobado previamente por el Consejo antes de que el fideicomiso (o, más correctamente, el fiduciario) pueda ejecutar cualquier acción. Todo eso debe valorarse técnicamente. Sabemos que esta figura no es sencilla de entender ni de uso común, y somos conscientes de que, tal vez, ustedes quieran analizar el tema con más profundidad, aclarar dudas o incluso tener otra sesión informativa. Don Walter mencionó que, en este momento, se abstendría de votar. Yo diría que quizás no sea necesario tomar una decisión hoy, y que los sectores —particularmente el empleador y el sindical— podrían llevar el tema para consulta con sus representados. Sin embargo, sí creemos que es un proyecto importante que vale la pena explorar, ya que podría agilizar mucho la utilización de recursos y contribuir de forma más eficiente al logro de objetivos

mediante proyectos definidos por este mismo Consejo. Además, un fideicomiso puede establecer reglas del juego muy claras para asegurar que los fondos se utilicen de forma correcta. Otro ejemplo: el fideicomiso de capacitación de CICR. Ese contrato establece como requisito que, para brindar capacitación a una persona, la empresa patrona debe aportar una contraparte. Y es tan estricto que, si no existe esa contraparte, no se realiza el curso. No lo hacen porque se rigen estrictamente por lo establecido en el contrato. Otro punto importante: aunque el fideicomiso se formalice con una entidad privada (por ejemplo, un banco que gane una licitación), como los recursos que se trasladan son públicos, esa entidad debe ser auditada por la Contraloría General de la República respecto al uso de esos fondos. Incluso, los presupuestos anuales de los fideicomisos también deben ser aprobados por la Contraloría. Además, esta entidad se encarga de revisar que los recursos realmente se utilicen para lo que está autorizado, conforme al contrato y la normativa correspondiente. Así que sí existe un control importante y una fiscalización fuerte sobre la figura del fideicomiso. La Contraloría hace un seguimiento riguroso y, para ser honestos, por este nivel de control, ninguna entidad financiera privada que yo conozca se ha aventurado a administrar un fideicomiso público. Sí manejan muchos fideicomisos privados, pero no públicos, justamente porque implica someterse a la aprobación de presupuestos, regulaciones estrictas y a la burocracia habitual del sector público. Adicionalmente, existe regulación por parte de la CONASSIF, con la cual también deben cumplir los fideicomisos. Y vale la pena mencionar que existen fideicomisos que pueden usarse para constituir deuda, aunque este no sería ese caso. Este fideicomiso sería, más bien, de tipo administrativo, enfocado en la gestión de recursos para ejecutar proyectos específicos. Por ejemplo, muchas obras de infraestructura se han desarrollado a través de fideicomisos ligados a contratos de arrendamiento financiero u operativo, lo cual permite la construcción de activos bajo esquemas regulados. En resumen, mi recomendación es que analicen con mayor profundidad el proyecto. Pueden consultarlo con sus sectores, y el equipo técnico del Consejo está totalmente disponible para atender consultas adicionales, si así lo consideran. Doña Mariela

**Sra. Mariela Córdoba Gómez:** Gracias, Yo realmente tengo varias dudas; algunas se han ido aclarando, lo anterior, pero sigo teniendo muchas dudas. Realmente puedo entender los beneficios que puede tener un fideicomiso. Mi mayor experiencia con un fideicomiso quizás el de la casa, y en el sector público, pues en realidad conozco y he leído sobre algunos temas particulares, pero sí me quedan varias dudas. Uno, y voy a enfocarlo en dos partes: en el tema de proyectos, una cosa es desarrollar el proyecto y otra cosa es ejecutar

el proyecto. Haciendo una analogía, una cosa es construir la casa y otra es construir el hogar. En nuestro caso, el documento que tenemos a la vista es construir la casa, que es lo que nos van a dar. Y, francamente, no me queda claro el objetivo real, digamos, del documento. Por un lado y ahorita les digo por qué, y por el otro, tampoco me queda claro lo de construir del hogar, porque el construir el hogar es, en este caso, equivalente a decir todo el proceso del fideicomiso. Entrando al documento como tal, me habla de una primera etapa que, sinceramente, 10 millones de colones me parece extremadamente caro. Yo sí quisiera ver, no la posición de la empresa a la cual se le tiene que contratar porque es lo que ha dicho, sino un estudio de mercado que me diga y me permita comparar el costo real. Francamente, para preguntarle a la Contraloría y Hacienda si esto se puede hacer, es una consulta extremadamente simple, para lo cual basta con una respuesta de sí o no. Por eso, que 10. 00000 diez millones de colones me parece costoso excesivo. Eso es lo primero Entonces, yo sí quisiera tener realmente un estudio de mercado que no sea solo la empresa que se tiene que contratar; es para poder tomar una decisión responsable, porque al final lo que tenemos son fondos públicos y no contamos con un parámetro de comparación. La segunda cuestión es que el documento me dice que es un estudio detallado de la viabilidad legal, técnica y financiera, pero también habla de una hoja de ruta. Ya no estamos hablando solo de una viabilidad técnica, legal o financiera. Para mí, eso es el producto de la primera etapa, si es que se hace, pero no debe mezclarse. Ya una segunda etapa sería (ah, bueno, sí es viable, entonces este es el camino a seguir). Para quede claro realmente no veo diferenciadas las etapas en el desarrollo de una propuesta de proyecto para construir esa posibilidad, que nuevamente me parece para eso extremadamente costoso. Veinte millones para eso me parece excesivo. Entonces, yo sí quisiera tener a la vista un estudio de mercado que me permita decir si efectivamente este costo es proporcional o no, en relación con lo que el mercado me ofrece, porque realmente, en este momento, no tenemos un parámetro de comparación para poder decir si es mucho o es poco. Este no es necesariamente mi campo de expertiz, pero el tema de la administración del proyecto, sí, al menos un poco. Y no hay, digamos, comparación disponible en este momento para poder analizar el tema. Lo segundo es ¿Cuáles son realmente esos proyectos? Como el señor viceministro lo mencionaba, una de las ventajas del fideicomiso, justamente, es que es muy estricto en el para qué vamos a usar ese ese fondo ¿Cuáles son, hoy, los proyectos que nosotros, como consejo, no hemos podido desarrollar debido al no tener acceso a ese dinero? ¿Realmente, deberíamos de tener claros cuáles van a ser esos programas que nos da la potestad artículo

205? de poder desarrollar con ese fideicomiso. ¿Cuál es la justificación, realmente, para que nosotros accedamos a una figura jurídica tan complicada como un fideicomiso? Porque tiene muchas bondades, pero tampoco es sencilla. Además, yo quisiera saber ¿por qué específicamente un fideicomiso? ¿Cuáles fueron las otras figuras jurídicas que se analizaron para concluir que la mejor opción es el fideicomiso? ¿Qué otra figura se podría adaptar, o no existe ninguna alternativa viable? Ciertamente, el fideicomiso en el sector público se ha popularizado, pero también tiene sus ausencias de control, por más sector público que seamos. Y, por ejemplo, a mí esa cantidad de dinero me genera preocupación. Como nosotros, Consejo de Salud Ocupacional, tenemos la posibilidad de darle seguimiento al control y a la auditoría que, si bien es cierto, no vamos a administrar directamente el dinero, porque quien lo va a administrar, de acuerdo al artículo 280, es el mismo Ministerio de Trabajo, el cual se encargara de la administración financiera, surge la pregunta ¿cómo nosotros, como consejo, le vamos a dar seguimiento y vamos a ejercer control desde la perspectiva de riesgos? Sobre el manejo de todo ese dinero porque escuché perfectamente lo que usted decía anteriormente ante la consulta de Tatiana, me surge la siguiente duda ¿tenemos nosotros, Consejo de Salud Ocupacional, la capacidad para auditar y llevar los controles estrictos, ¿conforme a lo que establecen las normas internacionales de contabilidad para el sector público? ¿Tenemos la capacidad de darle seguimiento y llevar el pulso a esa cantidad de dinero, con toda la responsabilidad que eso implica? A mí, realmente, me falta un poco más de información, porque incluso se está partiendo del supuesto de que va a ingresar el dinero de otra aseguradora. Sin embargo, lo que me indica hoy la ley es que esos fondos provienen del INS. Entonces ¿vamos a modificar nosotros la ley? El voto lo podrá mencionar la gente de la SUGESE, pero yo, hoy, no lo tengo a la vista. Ese voto no lo conozco. ¿Vamos a tomar una decisión de avanzar con un fideicomiso bajo el supuesto de lo que nos dice la Contraloría, basándonos en su interpretación? Yo no lo tengo por escrito, y, sinceramente, quisiera verlo por escrito. Al final, si estamos buscando seguridad jurídica en el uso del dinero y en todo lo demás, también quiero tener seguridad jurídica para poder tomar una decisión de este nivel. Porque, al final, todos nosotros estamos aquí hoy, pero mañana, talvez, no estemos. Entonces, ¿cuál va a ser el seguimiento y el respaldo que se le dará a una decisión que esta junta tome, considerando que, al final? ¿Se trata de fondos públicos? Lo que nosotros estamos haciendo aquí es tomar la decisión de cómo se van a administrar, a dónde van a llegar y cuál es realmente el beneficio que se va obtener. Yo, en realidad, lo que estoy entendiendo en este momento en palabras muy sencillas es que

este proyecto lo que busca es explorar la posibilidad de crear un fideicomiso con los fondos que llegan al Consejo, partiendo del supuesto de que otras aseguradoras van a empezar a aportar dinero y que vamos a poder acceder a esos recursos. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** No, eso sí, Mariela. Sí, perdón, pero es que es bastante importante aclararlo. Eso sí es incorrecto. O sea, no se está partiendo de eso. Eso se dio como un ejemplo, como una de las situaciones que se están presentando, pero el fundamento de este proyecto no es una presunción basada en lo que nos dijeron en la SUGESE. Eso fue un tema que se mencionó como una posible ventaja podría que, en caso de que llegaran a ingresar recursos adicionales, se podría valorar que el fideicomiso sea una opción para administrarlos. Pero ese no es el fundamento del proyecto. -----

**Sra. Mariela Córdoba Gómez:** Es un supuesto no es un supuesto de las ventajas. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** No tampoco es un supuesto, pero no el fundamento del proyecto que son dos cosas muy diferentes. -----

**Sra. Mariela Córdoba Gómez:** Es un no es el fundamento no es el fundamento del proyecto. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Sí usted se dijo que era el fundamento del proyecto. -----

**Sra. Mariela Córdoba Gómez:** Estamos diciendo que es unos, Pero es don Alexander es solo uno es de los argumentos de todo lo demás que le he mencionado. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Si usted se dijo que se va aprobar un proyecto basado en un documento que no conoce, pero es que no es así. Eso se mencionó como un elemento para alimentar un poco la discusión, pero no es eso lo que se está buscando ni lo que fundamenta el proyecto. -----

**Sra. Mariela Córdoba Gómez:** Igual, yo no tengo aquí seguridad sobre todo lo demás, y no conozco las normas. Es decir, hay una serie de procesos administrativos que la ley de Contratación Administrativa también establece. No dudo que, efectivamente, el Consejo los va a seguir, porque en otros aspectos han sido muy cuidadosos. No tengo duda de que así será eso va a ser así. Sin embargo, mi punto de vista es que a mí me falta todavía información y fundamento para poder buscar una figura como esta y poder acceder a esos dineros. No sé en este momento y del tiempo que yo tengo de estar en la Junta del Consejo no he visto ninguna propuesta de proyecto tan extremadamente urgente que implica llegar a hacer una propuesta de este tipo hay un manejo para el dinero. Realmente, yo sí creo que, como decía antes, son dos cosas. Uno, ¿por qué buscar esta figura jurídica para el financiamiento? ¿Y cuáles serían los proyectos o programas que

nosotros estamos utilizando para justificar esta decisión? Y dos, la necesidad de un estudio de mercado más profundo que permita tener una comparación real de costos. Porque, nuevamente insisto, me parece desproporcionado destinar 10.00000 diez millones de colones para hacer una consulta a la Contraloría y Hacienda Eso me parece muy caro. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Don Walter. -----

**Sra. Mariela Córdoba Gómez:** Gracias Sí. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Muchísimas gracias. En relación con lo que esta mencionando Mariela, usted tiene toda la razón. La señora contralora doña Marta lo que dijo, yo lo respeto; lo que dice el artículo 205, y punto. O sea, en la reunión que nosotros tuvimos con ella, no se acordó absolutamente nada. Ella dijo: 205 y punto. Y se lo digo porque, como ya ustedes me conocen, después de la reunión yo hablé con ella y le dije "Doña Marta, pero es que vea que nosotros necesitamos un lugar donde reunirnos, necesitamos dar capacitación, y no es posible que tengamos en ese entonces teníamos 14. 00000 catorce millones de colones, bueno, perdón 14.000 catorce millones disculpen, porque de la nada aparecieron 10.000 diez millones que después les cuento" Y entonces teníamos 4.000 cuatro mil, y de la nada aparecieron 10.000 millones más. Teníamos 14.000 catorce millones, y uno se pregunta es posible ¿y el lugar dónde están? Porque yo creo que todavía, por lo menos en estos días, estaban ahí con goteras, una gran cantidad de polillas, de todo. Y ella me dice yo no puedo. Ahí está el 205. El 205 es claro. Entonces, ella no se dijo absolutamente nada sobre la nota que había generado años atrás, porque ni siquiera fue ella quien la generó. Esa nota la emitió la Contraloría, como ustedes bueno, si han leído por ahí o alguien ha comentado debido a una consulta que le hizo. Le hicieron la consulta a la Contraloría y la Contraloría respondió: "Ustedes deben hacer esto, esto y esto", Y ahí fue donde se amarró el asunto, porque antes no estaba claro. Otra cosa, don Alexander, una pequeña pregunta: ¿cómo se llama esa entidad que agrupa los ministerios de trabajo? A mí se me olvidó el nombre. Yo sé que el director es Francis, pero hasta ahí. ¿Quién? Bueno, ¿cómo se llama esa entidad que agrupa a los ministerios de trabajo a nivel latinoamericano? Ahí que está don Francis, que creo que es el director. Sí, la OISS. No sé cómo y así se los digo no sé cómo, en el gobierno de Luis Guillermo, el Consejo de Salud Ocupacional hizo un fideicomiso con la OISS. Ahí pueden investigar toda esa serie de cosas. Se sacaba el dinero recuerdo que se sacaban ahí 50.000.000 cincuenta millones, se les daba a la OISS, y la OISS, a solicitud del Consejo, les entregaba lo que se pedía. Eso se hizo, y recuerdo

que don Hernán solicitaba, digamos 10.00000 diez millones o 5.000.000 cinco millones para la Semana de Salud Ocupacional, y así se fue utilizando el dinero. Ahora ¿cómo lo hicieron? Lo ignoro, pero eso se hizo un fideicomiso con la OISS. Posteriormente vino el gobierno de Luis Guillermo, y luego, en la presidencia de don Carlos Alvarado, llego gente nueva gente: nuevos abogados, nuevos criterios, todo nuevo. Dijeron "No, eso no se puede dar", y punto. Y quitaron el fideicomiso. Ya está El fideicomiso murió ahí. No sé cómo ni por qué se hizo, pero lo cierto es que estuvo funcionando, y funcionaba muy bien. Eso nada más se los cuento como dato histórico. Ahí le dejo la tarea a Alejandra, para que se averigüe con los compañeros cómo fue que trasladaron ese dinero del INS y lo pasaron a la OISS. Nada más gracias Ese es el comentario quería.

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Yo estaba después de don Walter, s. Veán, varias cosas donde creo que tal vez no se no se entendió bien lo que explique sobre el Fideicomiso. De hecho, estoy viendo que sería bueno hacer primero una presentación más explicativa de cómo funcionan los fideicomisos públicos, antes de tomar algunas conclusiones. Por ejemplo, justamente el fideicomiso se hace para que no sea el fideicomitente, es decir, el ministerio quien tenga que administrar los recursos. Los recursos los administra el fiduciario Ese es quien administraría la plata, por decirlo así. En este momento, casi podríamos decir que nosotros ya tenemos un gran fiduciario el INS, porque nos está administrando una serie de recursos. Es el INS el que los gestiona. Cuando se firma un fideicomiso, se le indica a una entidad financiera que se constituya como fiduciaria y que administre los recursos. Entonces, es esa entidad la que tiene que rendir cuentas sobre esos recursos, con base en lo que el mismo contrato le establece. Por ahí se ha dicho "Es que el ministerio va a administrar los recursos" "Sí, es cierto, porque los recursos según el artículo 205 sí son los del ministerio, de alguna manera, cede esa administración a un fiduciario. Es como, por ejemplo, lo que hacía el MEP que tomaba los recursos para construir escuelas y lo trasladaba a un fiduciario, para que este administrara, construyera las escuelas y se encargara de hacer las contrataciones, entre otras cosas. Justo ahorita lo que estamos viendo es cómo encontrar una figura que nos permita administrar mejor los recursos que tenemos en el INS. Todavía no estamos revisando los proyectos específicos que se construirían ahí, doña Mariela. Y en cuanto a eso no sé cómo señalarlo, pero no estoy muy de acuerdo con lo que se indica de respecto a que nunca hemos visto un proyecto que necesite algo así. Y precisamente, nosotros no vamos a venir aquí a presentar proyectos enormes para perder el tiempo, si no tenemos los recursos para

financiarlos. Recordemos que, cuando se trae un proyecto al Consejo, es porque ya viene con su análisis de viabilidad, su presupuesto y su planteamiento de ejecución. Yo hubiera querido traerles a ustedes, desde hace meses, un proyecto para construir un centro de formación en salud ocupacional, en la casa que tenemos. Y pensar en construir un edificio ahí, con aulas, un auditorio y espacios para realizar actividades, sería ideal. Así podríamos dejar de pagar alquileres en hoteles y en muchos otros. Pero, naturalmente, no podemos hacerlo porque no contamos con el presupuesto, aunque tengamos los recursos en otros sentidos. Entonces, ¿para qué les voy a traer un proyecto solo ¿para decir “vean qué bonito proyecto”, si no podemos llevarlo a cabo? Justamente ese es el tema. No se han presentado aquí proyectos de esa envergadura simplemente no se pueden ejecutar; no tenemos los medios para hacerlo. La idea es generar un mecanismo que permita traer aquí proyectos más ambiciosos, que podamos aprobar y ejecutar. Por ejemplo, está el tema de la casa. Tenemos una propiedad que no se puede utilizar, que está en condiciones insalubres y que, más bien, nos está generando gastos para evitar sanciones del Ministerio de Salud. Además, hay vecinos que se están quejando. Es un terreno valioso, que bien podríamos estar aprovechando para un proyecto de gran impacto. Pero no podemos, porque no tenemos cómo gestionar los recursos. Y si lo intentamos, tendríamos que ver como se hace: quizá pagar media demolición este año, la otra mitad el próximo, y luego ver como construimos una parte, poco a poco. Eso se podría gestionar mejor a través de un fideicomiso, porque permite ir inyectando los recursos conforme se van necesitando en diferentes etapas de un proyecto. Por eso, los fideicomisos son tan utilizados en temas de infraestructura. Pero, aunque hay proyectos que sí podrían realizar, no los traemos acá precisamente porque no tenemos cómo ejecutarlos. Para darles un ejemplo: otro fideicomiso es el que administra los recursos del canon por la concesión de APM Terminals. Todos esos fondos van a un fideicomiso, y a partir de ahí distribuyen en proyectos que son aprobados por un por un órgano colegiado que fue constituido por Japdeva. Entonces, si, hay ejemplos muchos ejemplos, pero la idea aquí es que se analice el tema con más profundidad. Otra cuestión que creo importante precisar es que no se necesitan 10 millones solo para hacer una consulta a la Contraloría o a la Procuraduría. Vean, sobre el tema del fideicomiso, se los digo con claridad si usted me pregunta si el Consejo de Salud Ocupacional, o más bien el Ministerio de Trabajo, puede constituir un fideicomiso, yo le voy a responder que sí, que si se puede. Tenemos la facultad legal para hacerlo. De hecho, incluso una ley que nos indica cómo contratarlo, que es la ley de Contratación Pública. No tengo que preguntárselo a la Contraloría. El

tema de la viabilidad legal no se limita solo a eso; se trata de evaluar si el fideicomiso podría funcionar para administrar la totalidad del fondo de reparto, o no. En caso de que no sea posible, habría que analizar si podría utilizarse para ciertos proyectos específicos que nosotros decidamos trasladar a ese esquema. Esa viabilidad legal también nos ayudaría a tener una idea más clara del posible alcance del fideicomiso: hasta dónde nos permitiría ejecutar proyectos o incluso administrar la totalidad del fondo. Se trata de darle un sentido y contar con una base jurídica clara. Y eso va más allá de simplemente hacer una consulta a la Contraloría o a Hacienda. Es un trabajo legal, es el trabajo de los abogados. Y yo soy abogado. Mi función no es solo hacerle preguntas a Contraloría y Hacienda. Mi trabajo consiste en hacer ciertas consultas, revisar normas, revisar jurisprudencia y, con base en todo eso, generar criterios y recomendaciones. Es un trabajo más integral que simplemente hacer un par de pregunta. Y en cuanto al tema del monto que se está planteando, yo no lo consideraría descabellado, aunque respeto que podría hacerse un análisis más profundo. Pero si quiero dejar eso claro. No se trata simplemente de hacer un par de preguntas; se trata de analizar toda la viabilidad jurídica para determinar hasta dónde podría llegar el alcance de un eventual fideicomiso constituido por el Consejo de Salud Ocupacional, y que sería administrado, lógicamente, por un fiduciario. En cuando a proyectos, podríamos sentarnos a hablar de un mucho ejemplo. Pero lo cierto es que, actualmente, los recursos con los que realmente contamos para ejecutarlos son bastante limitado. Y, por otro lado, tenemos una gran cantidad de dinero que prácticamente lo único que hace es seguir creciendo y creciendo. El riesgo es que, en algún momento, alguien diga "¿Y para qué les estamos pasando esa plata si ni siquiera la utilizan? Mejor usemos para otra cosa y cambiemos la ley " Ese es un riesgo real. Al final, podría pasar que los diputados digan "Ustedes tienen ahí 25. 000 mil millones veinticinco mil colones que no usan. ¿Para qué seguirles dando más dinero? Mejor destinémoslo a otra cosa. "Modifiquemos el artículo de la ley que les da esos recursos". Ese podría ser el escenario si no actuamos. Por eso, lo que estamos haciendo aquí es tratar de buscar alternativas para utilizar mejor esos fondos. ¿Y por qué un fideicomiso? Porque es la única figura legal que permite que un tercero administre recursos económicos. No existe otra figura con esa flexibilidad. Las otras opciones serían, por un lado, realizar una contratación directa, pero eso implicaría contar con la totalidad del dinero ya presupuestado, para poder obtener la certificación de contenido presupuestario. Y la otra opción sería entonces firmar algún tipo de crédito. Entonces, que año con año tengamos que cubrir la cuota correspondiente a un crédito representa un compromiso fijo. Pero,

sinceramente, en este momento no tenemos la capacidad para asumir una deuda así. Además, no vale la pena endeudarse si no es estrictamente necesario. Dependiendo del tipo de crédito, incluso podría requerirse aprobación de la Asamblea Legislativa, lo cual complica aún más el asunto. Por eso, al final, el fideicomiso se plantea como una alternativa viable, porque es la figura jurídica que permite que un tercero —en este caso, un fiduciario— administre los recursos. Es una figura que ya ha sido utilizada anteriormente. Sin embargo, también es posible que, tras el análisis, se concluya que no es la opción más adecuada para todo el alcance que buscamos, o que solo permita avanzar hasta cierto punto. Por eso, considero que es fundamental que lo analicemos con mayor profundidad. La idea de hoy no era salir con una votación ni que todos dijéramos: Si, vamos con esto” Entendemos que es un tema complejo, que va más allá y que requiere análisis. Por eso, la intención era presentárselos en primer lugar y comenzar a abrir la discusión. Sí creemos que hacen falta este tipo de conversaciones sobre proyectos un poco más ambiciosos para el Consejo. Porque, sinceramente, yo sí veo riesgos si no buscamos una solución sobre cómo utilizar los recursos disponibles. El riesgo que yo veo es que, el día de mañana, se decida que los excedentes de las pólizas de riesgo del trabajo se destinen a otra cosa. Y entonces ya no se trate de vamos a seguir dándoles, sino que se diga (Lo que se recaudó se recaudó). El Consejo puede financiarse perfectamente con presupuesto nacional ¿para qué seguirles asignado recursos si no la utilizan? Esto, en un país con una realidad fiscal difícil, donde no abundan los recursos, es un riesgo real. Por eso, creemos que es un tema que vale la pena analizar a fondo. un poco más o no sé tal vez sería bueno tener algunas otras sesiones técnicas sobre el tema Incluso, si es posible, podríamos buscar a algún experto que venga a hablarnos, ya sea de la Contraloría o de alguna institución similar. También, a raíz de lo que menciono don Walter, se me ocurre que tal vez podríamos explorar si con la OIT se puede conseguir algún apoyo técnico que nos ayude a darle más forma al proyecto. En todo caso, si creo que es importante analizar esto a fondo y hacerlo bien. En cuanto al tema del control, me llamó la atención el comentario sobre la posible ausencia de mecanismos adecuados. A mí me gustaría saber a qué se refiere, porque los fideicomisos sí son bastante auditados y controlados. Prácticamente se lo digo con toda claridad tiene más control que el presupuesto de un ministerio. Con eso se lo digo todo. El presupuesto de un fideicomiso debe ser aprobado por la Contraloría. Es tratado como el presupuesto de una institución pública tiene: tiene subpartidas, está debidamente estructurado y no se puede mover dinero de un lugar a otro sin la justificación correspondiente. Si no hay suficiente, Contraloría lo improbaría de

inmediato. Entonces, no veo que sea una figura carente de controles; todo lo contrario. Más bien, es una figura a la que, con el tiempo, se le han ido incorporando más y más controles. Esto aplica tanto a nivel de la Ley de Contratación Pública como en lo que respecta al control ejercido por la Contraloría. Incluso, en el ámbito de las normas financieras ya que se mencionó ese tema, los fideicomisos, cuando son de tipo arrendamiento operativo o financiero, también deben cumplir con una gran cantidad de requisitos las instituciones públicas están obligadas a acatar todos esos lineamientos, por lo que los fideicomisos son, en realidad figuras bastante, bastante fiscalizadas. Entonces, la verdad, no entendí bien en qué se podría estar viendo una ausencia de controles. Eso no me queda del todo claro. De igual manera, como mencione, todos estos son puntos que podríamos ir aclarando. Incluso podríamos considerar traer a alguien que nos brinde más información al respecto. También y justo se me acaba de en la que acaba de ocurrir podríamos explorar la posibilidad de buscar algún apoyo técnico con la OIT o con alguna otra organización que pueda colaborar en este proceso. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Don Alexander, es casi que complementar un poco lo que usted ya dijo. Iba en esa misma línea. Entendemos que hay muchas dudas que, en este momento, nosotros mismos no podríamos aclarar, porque como mencionábamos no somos expertos en el tema. Nuestra especialidad es la salud ocupacional Don Alexander tiene mucho conocimiento sobre fideicomiso, sin embargo, reconocemos que no es el área en la que se está desarrollando profesionalmente. Entonces, hay que entender que esta primera etapa no consiste en hacer una consulta. Primero, los expertos deben analizar nuestra, nuestra condición como Consejo, nuestras posibilidades. Lo que se plantea en esta fase es un estudio de viabilidad legal. Es decir, dentro el marco legal ¿qué aplica para nosotros? Desde lo técnico, ¿qué es viable en nuestro contexto? Y financieramente, ¿qué opciones tenemos? Todo esto debe analizarse antes de acudir a la Contraloría General de la República o al Ministerio de Hacienda. ¿Por qué? Porque necesitamos contar con una base sólida antes de hacer cualquier consulta formal. Eso es, precisamente, lo que se está cubriendo en esta primera etapa. Ellos tienen que realizar un estudio y presentar una propuesta muy adaptada a nuestras necesidades. Este proyecto busca plasmar una necesidad real y una situación concreta que enfrentamos como Consejo de Salud Ocupacional. Sin embargo, la parte específica del fideicomiso deber ser desarrollada por expertos en esa área. Son ellos quienes deben elaborar el análisis de viabilidad y realizar las consultas pertinentes a partir de ese estudio. Y ese es, precisamente, el objetivo en esta etapa. Lo que se está cobrando

en esta primera etapa debe quedar claro. A partir de ahí, es importante entender que nosotros no estamos aquí aprobando el fideicomiso como tal. Lo que estamos aprobando es que se nos plantee cuál es la mejor opción fideicomiso, si es que resulta viable o no. De hecho, los objetivos específicos indican que se debe brindar una hoja de ruta para la implementación del fideicomiso, en caso de que sea viable, y luego contemplar el estudio de al menos dos propuestas de implementación, junto con los riesgos asociados. ¿Por qué? porque toda esa parte no forma parte de nuestra expertiz, sino de las personas especiales que realizan el estudio. Por lo tanto, todas esas dudas deben, primero, ser analizadas por los expertos, y será esa persona quien nos pueda evacuar las inquietudes que tengamos como miembros del Consejo, antes de tomar una decisión. Pero necesitamos información. Información que, como les digo, nosotros, como área técnica, no podríamos tener, porque no es nuestra área expertiz, Ahora bien, hacer un estudio de mercado, bueno, sí podemos contratar un estudio externo. Nosotros lo que hicimos fue determinar un estimado con base en el tiempo profesional disponible actualmente, y a partir de ahí lo valoramos. Pero sí sería posible realizar un estudio con otras entidades. Además, sumando al tema de las de los proyectos, hay dos proyectos que fueron aprobaron en administraciones anteriores y que no han podido ejecutarse. Solo para que tengan un ejemplo hay un proyecto que aprobó la Junta Directiva, llamado Observatorio de Salud Ocupacional, que no se ha podido llevar a cabo porque es un proyecto muy costoso, que no se puede ejecutar por etapas. También existe otro proyecto aprobado, relacionado con un observatorio de Estrés Térmico por Calor, que tampoco se ha podido realizar por su elevado costo y luego también hay que pensar en el futuro. Si vemos ejemplos de Chile o España, los Consejos de Salud Ocupacional en estos países cuentan con institutos especializados. Ellos realizan análisis químicos, análisis biológicos e investigaciones avanzadas en materia de salud ocupacional. Nosotros, en este momento, no estamos en capacidad de proponer de esta magnitud. Por eso, esta es también una oportunidad para ampliar un poco la visión y fortalecer nuestro enfoque investigativo como Consejo de Salud Ocupacional. Sin embargo, actualmente, el uso de los recursos no nos lo permite. Eso sería don Alexander.

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Disculpen, Alejandra, con relación a su comentario nada más, no es que me quiera contradecir, pero lo del observatorio tiene como 15, 16 hasta 18 años de estar ahí. Imagínese teníamos un montón de millones asignados y nunca se ejecutó. Igual, volvemos al punto. Un proyecto como el del del Museo de los Niños tenían también una gran cantidad de recursos asignados, y duramos como 5

años en su desarrollo. Es ahí donde debemos poner atención y atacar esos problemas. En relación con sus palabras, señor viceministro tiene toda la razón, eso es un hecho, ya nos quitaron 10.000.000 diez millones durante la pandemia. Fue en ese momento cuando los recursos empezaron a escasear. Posteriormente, el mismo INS no nos ha dado excedentes, justamente porque su visión ha sido esa: “Tienen ahí 4 mil, 5 mil millones y no los usan. ¿Para qué les voy a dar más?”. Y, de hecho, ese fue uno de los pocos logros que yo pude obtener con doña Marta Acosta: que se hiciera una auditoría. El problema es que la auditoría la realizó la auditoría interna del INS, y justamente trataba ese tema: por qué en ciertos años no se nos asignaban recursos, cuando, por otro lado, algunos informes indicaban que sí habían ocurrido accidentes. Entonces, ahí hubo una contradicción importante que se debía aclarar, y esa auditoría interna no fue suficiente. Entonces al final todo salió bien ahí si gustan cuando quieran le mando la auditoría, pero todo salió bien. Pero el objetivo de la solicitud que le hice yo a doña Marta justamente fue eso de que por qué nos restringían a nosotros diciendo que ahí teníamos recursos y no los utilizábamos Nada más con ese comentario Gracias

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Muchas gracias ¿Alguien más con el uso de la palabra? -----

**Sr. Olman Chinchilla Hernández:** Don Alexander, yo quería, tal vez, agregar algo más, porque me parece que, con la intervención de la de María, iba por la misma línea que usted planteo, en el sentido de aclarar algunas cosas. Yo conozco poco sobre fideicomiso, pero sí he observado algunos aspectos. Primero, hay que dejar que es el fideicomiso el que administra los recursos; no es el Ministerio de Trabajo. Es el fideicomiso el que asumiría esa administración. Y entiendo que es el Ministerio de Trabajo debe estar involucrado, como bien decía don Alexander, porque el Consejo de Salud no tiene personería jurídica. Por eso, debe ser a través del Ministerio de Trabajo y el Consejo, como usted mencionó, tal como se plantea incluso en el proyecto. En segundo lugar, yo quiero comentar que, por lo que he visto, por ejemplo, cuando trabaje en el CNP, esa institución tenía un fideicomiso con el Banco Nacional. Oye, y los fideicomisos son estrictísimos. Son lo más riguroso que puede haber en cuanto a la administración de recursos. Lo digo porque yo pude ver de cerca el fideicomiso que tenía el CNP con el Banco Nacional, y eran muy estrictos con el manejo de los fondos. Exigían mucho, incluso a la misma institución que contrataba el fideicomiso. Eso lo comento porque lo viví de primera mano. En tercer lugar, quería mencionar algo —y Walter lo sabe—, porque como he estado varios periodos en el Consejo de Salud Ocupacional, he visto cómo tramitar un proyecto a través de la estructura del Ministerio de Trabajo es muy complicado. Hemos perdido muchos

recursos y proyectos porque, al iniciar un trámite por medio de la proveeduría del Ministerio de Trabajo, el proceso se vuelve lento y burocrático. Pasaban los meses y nos decían que debían darles prioridad a otros asuntos. Cuando finalmente se empezaba a mover el trámite, nos informaban que ya no había tiempo, y que el presupuesto se perdía porque debía trasladarse al siguiente año fiscal. Eso nos lo dijeron muchas veces en el Ministerio. Lo que yo interpreto —porque no soy experta en fideicomisos— es que, en ese esquema, ellos son los que contratan. Es decir, nosotros no seríamos quienes ejecutamos directamente las contrataciones para los proyectos, como por ejemplo la construcción de una obra; eso lo haría directamente la entidad que administra los recursos del fideicomiso. Y eso, desde mi punto de vista, es lo más beneficioso. Porque no tendríamos que pasar por toda la tramitología de la proveeduría institucional (o como se le llame en cada entidad), sino que el fideicomiso se encargaría de todo el proceso. Eso es lo que, para mí, facilitaría muchísimo las cosas. Y por eso muchas instituciones recurren a fideicomisos: porque hacer las contrataciones directamente a través de la institución se vuelve casi imposible. Los procesos de contratación son muy difíciles. Vienen apelaciones, observaciones, atrasos... y todo se vuelve muy complejo. Al final, puedo decirles que, en el tiempo que he estado en el Consejo, ha sido muy difícil desarrollar proyectos contratando por medio de la proveeduría institucional. Es tan complicado que, al final, los recursos se pierden. Eso lleva meses apelaciones y de todo. Entonces, por ahí, creo y tal vez me puedan aclarar que eso es justamente lo que hace que el fideicomiso sea beneficioso en ese sentido. Lo comento un poco como para aclarar ese punto. Y lo otro, y ya finalizo con esto, es que me parece muy acertada la propuesta que hizo don Alexander. A mí sí me gustaría que algún experto venga y nos haga una presentación donde nos explique, detalladamente, cómo funciona un fideicomiso. Me parece que no sé los bancos tienen expertos en este tema, porque justamente se dedican a eso. Todos los bancos tienen áreas especializadas que se encargan de administrar fideicomisos, y cuentan con toda la información necesaria para brindarnos una explicación clara. O no sé, tal vez el Ministerio de Hacienda tenga expertos, o quizá alguna otra institución del gobierno. Pero creo que sí podríamos buscar a una persona que nos haga una presentación detallada sobre cómo funcionan estos fideicomisos. Yo creo que eso ayudaría muchísimo a aclarar muchas de las dudas que tenemos algunos compañeros y compañeras. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Yo lo único que me quiero referir es que los resultados de la línea de riesgos del trabajo se llevan con mucha seriedad dentro de la institución no solamente por parte de las direcciones

técnicas y los departamentos técnicos, sino que también son sometidos al escrutinio y revisión de las auditorías tanto interna como externa y a los controles de la contraloría. Entonces poner en tela de duda cualquiera de estos elementos pues requiere tener pruebas para presentarlas y decir que los datos están incorrectos Si no se tienen pues entonces lo que corresponde es aceptar esas valoraciones y revisiones que como le digo no solamente llevan los procesos internos, sino que también están las auditorías tanto la interna como la externa y la contraloría Eso sería. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Muchas gracias. Yo había levantado la mano, pero cada vez que se usa la palabra, se me va el turno. Solo quería acotar algo, que va un poco en la línea de lo que comentaba don Olman. La figura del fideicomiso muchas veces se utiliza para que sea el fiduciario quien asuma todo el peso de la parte de contratación administrativa. Ojo: esto no le evade las obligaciones, porque —como se mencionó anteriormente— los fideicomisos también, según la regulación de la misma Ley General de Contratación Pública, están sujetos a dicha ley. Es decir, si el fiduciario necesita salir a contratar vehículos —por dar un ejemplo—, igual tiene que hacerlo mediante licitación, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos. Igualmente, si al fiduciario se le transfieren recursos —por ejemplo, para que nos ayude con un proyecto como el de construir un centro de capacitación en salud ocupacional—, él deberá contratar a la empresa encargada mediante una licitación, y cumplir con todos los controles que exige la ley de contratación. Lo que sucede es que, por más que en el Ministerio de Trabajo tengamos la capacidad de hacer contrataciones, también debemos atender las necesidades de todas las dependencias del ministerio: desde la compra de un lapicero para los inspectores, hasta las contrataciones del Consejo de Salud Ocupacional. Y, francamente, esa capacidad es bastante limitada. Además, en muchos casos, no tenemos la experticia técnica necesaria para ciertos procesos complejos. Por ejemplo, si queremos establecer un buen cartel para un proyecto de este tipo, y se requiere contratar a un profesional especializado, el fiduciario tiene mayor capacidad de gestión para hacerlo. También está el tema de los presupuestos. Supongamos que queremos construir un edificio, y que esta cuesta aproximadamente 400 millones de colones. Muy simplificadamente, podríamos planear ejecutarlo en un período de cuatro años, a razón de 100 millones por año. Pero resulta que, mientras se concreta la contratación y todo el proceso correspondiente, tenemos asignados los primeros 100 millones del año uno en el presupuesto del Consejo para esa primera etapa... pero no se concluyo.. Bueno, resulta que el problema es que, como no se concluyó, prácticamente podríamos

eventualmente perder ese presupuesto, porque al final ese dinero se termina yendo para la Caja Única, y ahí no nos regresa. No es como que retorna al INS. Mientras tanto, todos los recursos que en un año presupuestario no se ejecutan dentro de un fideicomiso, se van al superávit del mismo fideicomiso y pueden ser asignados al año siguiente para el mismo proyecto. Entonces, es mucho más fácil trabajar proyectos interanuales, porque se va “jugando”, por decirlo de alguna manera, con la capacidad presupuestaria del fideicomiso. Y lo más importante: esos recursos no pueden ser utilizados para otra cosa. Recordemos que, a nivel del Gobierno Central, la plata que no ejecutamos se pierde. Es plata que no vuelve. En cambio, en un fideicomiso, ese dinero puede ir quedando en el superávit del propio fideicomiso, y se gestiona de una mejor forma. Así, proyectos que pueden tener una duración de dos o tres años pueden manejarse mucho mejor, especialmente cuando hablamos de infraestructura, donde usualmente hay una primera etapa de demolición, luego alistamiento de terreno, y en paralelo se deben elaborar planos, realizar estudios ambientales, y cumplir con otros requisitos técnicos. Justamente es por esa facilidad de gestión que muchas instituciones recurren a esta figura, máxime cuando se trata de instituciones que no somos expertas en esas materias. Tal vez el MOPT o el MEP, que sí cuentan con divisiones especializadas en infraestructura, tienen el conocimiento para gestionar esos procesos. Pero nosotros, como ministerio, no. De ahí que esta figura resulte útil. Más que una figura que se quiera imponer o forzar, es una herramienta que puede ser funcional, y por eso se realiza todo un análisis de legalidad, factibilidad y demás. Yo, de nuevo, lo que sugiero es que ustedes analicen más a fondo el proyecto. Incluso, si desean hacerle observaciones, agregar temas o aspectos que les preocupen, están en total libertad de hacer. Y bueno, si lo que les genera inquietud es el costo de los 10 millones en esta primera etapa, tal vez se podría hacer una revisión más exhaustiva desde la Dirección Ejecutiva del Consejo. Por ejemplo, podríamos buscar otras cotizaciones de servicios similares, en lugar de basarnos únicamente en las experiencias previas o en las referencias de contrataciones anteriores. La idea sería ver puntualmente cuánto nos podrían cobrar varias firmas por un análisis de factibilidad legal respecto a la aplicación del fideicomiso para la gestión de los recursos del fondo de reparto. Se hace esa revisión y, con base en ella, evaluamos si los 10.000.000 diez millones son mucho o poco. Yo no diría que es demasiado de buenas a primeras, pero tampoco que es poco, sin antes hacer esa verificación. A mí no me parece descabellado ese monto. De hecho, les puedo decir que he visto consultorías legales solo para hacer un diagnóstico que han costado fácilmente veinte cinco mil dólares. Lo digo porque es mi área de experiencia.



He visto colegas en firmas legales cobrar entre veinte cinco mil y cuarenta mil dólares por una propuesta técnica o legal. Ni les cuento cuánto puede cobrar una firma supervisora por realizar análisis de temas licitatorios o aspectos similares. En mi experiencia, he visto desde consultorías muy accesibles —de 3 mil dólares, por ejemplo— hasta otras bastante más costosas. Y este tema, que implica estructuración financiera, no es algo que maneje cualquier abogado. Es por eso que quienes tienen esa experiencia trabajan en bancos o entidades financieras... y no es barato. Podemos, por supuesto, revisar más opciones para tener ese estudio de mercado que ustedes señalaban. Eso lo veo viable. Y también —no recuerdo si fue don Olman o el mismo don Walter—, alguien comentó la posibilidad de buscar un experto. Tal vez podríamos conversar con el Banco Central, a ver si nos prestan a una persona experta que nos pueda dar una exposición más amplia sobre fideicomisos. Sería útil para que todos estemos más claros sobre cómo funciona esta figura. Don Walter tiene micrófono apagado. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Disculpen otra vez. Don Alexander, aprovechando que está aquí, quería hacerle una aclaración a don Sidney. El problema de todo esto es el artículo 205. Ahí, en realidad, todo lo demás —como dicen los mexicanos— me doy por servido. Pero el 205... y vuelvo a insistir: ahí es donde está el detalle. Lo que yo necesito es una definición clara de un abogado, que nos diga exactamente qué significa ese artículo 205 que está estampado en el Código de Trabajo, porque ahí está clarísimo. La respuesta de la Contraloría, en mi opinión, va a girar en torno a eso. Por eso es que yo considero que pagar 10.00000 diez millones por analizar ese punto específico tiene todo el sentido, porque el problema central es ese artículo. Lo demás, como dice usted, ya involucra muchos otros asuntos legales, y entiendo que hay un montón de factores más. Pero de todas las entidades que usted ha mencionado, creo que ninguna tiene un artículo 205 tan explícito, como el que establece nuestra situación. Ese es mi punto. Nada más. Y, para aclararle a don Sidney eso que mencioné no es la primera vez que lo digo. Lo he mencionado muchas veces, incluso en reuniones con los gerentes. Recuerdo muy bien, por ejemplo, cuando estaba don Francisco —usted lo conoció bien—. Antes de él, no nos daban nada, cero. Luego, tras la presión que ejercimos, y don Olman es testigo de eso, nos empezaron a girar fondos, así, de la nada. También, don Sidney, le recuerdo que nosotros teníamos 4.000000 cuatro millones, y de la nada aparecieron 20.00000 veinte millones. Así, literalmente. Y entonces, de esos, 10.00000 diez millones fueron para el INS y otros 10.00000 diez millones para el Consejo. Yo le pregunté al señor Ian, el presidente ejecutivo en ese momento: —Don Ian, ¿cómo

fue que aparecieron esos 10.00000 diez millones? Y él me respondió: —Por la buena administración que hicimos nosotros. ¡Qué interesante! Y eso quedó registrado en alguna de las actas. Muy interesante, ¿no? De 4.000000 cuatro millones que “produzcan” 10.00000 diez millones... está bien interesante. Ustedes, en ese entonces, deberían haberle dado la receta al Ministerio de Hacienda, porque estábamos enfrentando graves problemas económicos. Y esto lo digo con toda franqueza. Ahí hay muchos ejemplos, y como le repito, con los distintos gerentes. Ahorita no recuerdo todos los nombres, pero sí a don Fernando, a don Francisco... toda esa gente que fue gerente. Y tengo que decirlo: la única persona que ha sido realmente honesta ha sido don Roger Arias. A partir de que don Roger estuvo ahí todo el tiempo, comenzaron a girarnos recursos. Y cuando no lo hacían, siempre había una buena justificación. Eso sí es importante destacarlo. Nada más quería dejar esa aclaración. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Gracias, don Walter. Sí, don Walter, lo que sucede es que vamos a ver el artículo 205, tal como lo indica la Contraloría. En esa ocasión —y en realidad hasta la fecha— nunca se ha cuestionado dónde tiene que estar el fondo de reparto como tal. Eso no es lo que se le ha preguntado a la Contraloría. Lo que se le ha consultado, más bien, es cómo podemos utilizar esos recursos. Por ejemplo, cuando abordamos el tema de la póliza de riesgos de serpientes, preguntamos si se podría pagar directamente desde ese fondo, o si, por el contrario, tenía que venir al presupuesto del Ministerio para que nosotros le hiciéramos el pago al INS, siendo este el tomador de la póliza. Ese tipo de temas son los que se han planteado. Si uno revisa específicamente lo que establece el artículo 205, lo que dice es que esos recursos pasarán a formar parte de una reserva de reparto, que se destinará en un 50% a financiar los programas que desarrolle el Consejo de Salud Ocupacional, y el restante 50% a incorporar mejoras al régimen. Hasta el momento, ese fondo de reparto se ha administrado en el mismo INS, pero el artículo no establece de manera explícita que tenga que ser así. No hay una indicación clara en el artículo que señale que los más de 20.00000 veinte millones tienen que estar necesariamente ahí. Entonces, ¿cuál es el análisis jurídico que se debe realizar? Bueno, la pregunta es: ese fondo de reparto —que en realidad es un fondo que le pertenece al Consejo de Salud Ocupacional en la proporción del 50%— ¿podría ser administrado mediante un fideicomiso eventualmente? ¿O no podría, dado que la ley no dice específicamente dónde debe estar? Obviamente, cuando preguntamos si debe presupuestarse, la respuesta será "sí", porque existe el principio de caja única: todo debe pasar por el presupuesto de la República; de lo contrario, el Ministerio no podría

gastar ni un cinco, y eso incluso podría considerarse inconstitucional. Esa materia la manejo bastante bien, porque ya tuvimos otro caso, con otra ley, en la que tuvimos que corregir una inconstitucionalidad. Me refiero a la Ley 795, precisamente por un tema relacionado con el principio de caja única. Pero en este caso, lo que plantea el artículo es si sería jurídicamente viable que el fondo se administre mediante un fideicomiso, con el fin de facilitar su gestión administrativa. Esa es la pregunta clave aquí, y no se resuelve con una simple lectura del artículo 205, ni con lo que ha dicho previamente la Contraloría, porque no ha sido eso lo que se le ha consultado a ese órgano. Incluso, hoy por hoy, hay recursos que llegan al Ministerio, se incluyen en su presupuesto, y luego se transfieren a un fideicomiso. Eso es completamente viable. Ya se hace, por ejemplo, con el fideicomiso Pronamype. El Ministerio maneja un fondo importante llamado FODESAF, y cada año transfiere recursos a Pronamype. ¿Cómo se hace esto en el presupuesto nacional? Se crea una línea presupuestaria específica para las transferencias, y desde ahí se transfiere al fideicomiso. Ahora, la duda es: ¿hay que hacerlo así siempre? ¿O podríamos administrar el fondo completo directamente desde un fideicomiso? Son dudas jurídicas razonables y válidas, y justamente por eso es que queremos hacer un estudio jurídico sólido. Eso no ha sido, hasta ahora, parte del análisis de la Contraloría; ellos han tratado otros aspectos. Como usted dijo, "la Contraloría ha sido clara con el 205", pero yo me pregunto: ¿qué pasa si, por ejemplo, en el Reglamento de Riesgos del Trabajo —que es donde se regula la póliza— se establece que el fondo será administrado por el Ministerio de Trabajo a través de un fideicomiso? ¿Sería jurídicamente viable? ¿Podría incluso establecerse a través de un reglamento? Ese es el tipo de temas que nosotros consideramos necesario explorar. No se trata simplemente de preguntarle a la Contraloría "¿cómo aplico esto?", porque algo tan específico probablemente no lo contesten directamente, ya que requeriría un análisis más amplio. Lo que sí nos dirá la Contraloría es que debemos respetar las normas presupuestarias y todos los procesos de formulación presupuestaria. No podemos ignorar lo que dice el 205, claro está. Pero la cuestión es: con base en ese artículo, ¿hasta dónde podemos avanzar utilizando un fideicomiso? Ese es el punto de fondo, y va más allá de una simple consulta. Si el trabajo de los abogados fuera tan sencillo, yo le mandaré diez preguntas a la Contraloría todos los días. Pero no es así. A veces hay que tomar en cuenta lo que dicen distintos entes con distintas competencias, y a partir de eso, construir una visión integral. Incluso puede haber normativas recientes del Ministerio de Hacienda que, con las reformas de los últimos años, impongan nuevos requisitos o lineamientos. La idea es poder hacer un análisis jurídico integral de todo esto.



Lo que yo recomiendo, ya que ustedes han planteado dudas —razonables, por cierto— respecto a esos 10.00000 diez millones, es que tratemos de hacer varias consultas adicionales y un estudio de mercado en esa primera etapa. Y nuevamente, recalco: que ustedes puedan analizar más a fondo la propuesta, reflexionarla, y eventualmente considerar traer a alguien que tenga mayor experticia en fideicomisos, que pueda explicar mejor estas figuras de lo que Alejandra y yo hemos podido hacer el día de hoy, don Walter.

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** No, nada más me estaba acordando, Alexander, de esas cosas insólitas. Recuerdo que eran como 40.00000 cuarenta millones, algo así. Pasaron los días y dijeron: "Me equivoqué". Pero ya habían pasado varios días, ya había transcurrido tiempo, y ese dinero ya se había utilizado, entonces se le dijo al INS: "Bueno, bájelo de ese fondo que tenemos", y ellos respondieron: "No podemos". Y eso, con el tiempo y los intereses, llegó a ser 110. 000.000 ciento diez millones. ¡110.000.000 millones ciento diez millones! A lo largo de los años fue creciendo, porque ¿cómo lo íbamos a pagar?, ¿de dónde íbamos a sacar el dinero? Y cada vez era más. Y él decía: "No, desde ese fondo no, porque ese fondo tiene que ser el del artículo 205 y punto." Gracias, era solo eso, nada más. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Doña Mariela. -----

**Sra. Mariela Córdoba:** En realidad yo quisiera verla todo la propuesta o la comparación de otros costos de todo el proyecto no solo de la primera etapa Gracias. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** ¿Algo más? -----

Bueno, entonces ustedes estarán de acuerdo en que hagamos un análisis de costos más detallado para esto, para poder hacerlo de esa manera. Lo someto a votación en este momento. Con una abstención y seis votos a favor, queda aprobado y en firme el acuerdo. -----

**ACUERDO N°004-2025:** Artículo1: Realizar un estudio de mercado respecto al costo del proyecto presentado. -----

Artículo 2: Buscar apoyo de un profesional experto que brinde una explicación amplia sobre la figura de fideicomisos. Aprobado y en firme con una abstención y seis votos a favor. -----

**CAPÍTULO VI.** Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VII.** Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----**

No hay. -----

**CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----**

**ARTÍCULO 1:** Seguimiento al ACUERDO N°004-2024: Someter la versión final del documento presentado a consulta con los sectores representados en el Consejo de Salud Ocupacional. En ese caso, tuvimos ocho votos a favor, por unanimidad, y fue en cuanto a la reforma del reglamento 38371-SU-MTSS. Le doy la palabra a Alejandra para que nos comente al respecto. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Sí, básicamente es como lo indica el artículo: se trata de darle seguimiento, ya que este es un acuerdo del 2024 que, por diversas razones, quedó pendiente hacia finales de ese año. Habíamos acordado que ustedes lo iban a llevar a los sectores. Sesionamos en enero, durante las primeras semanas, y después de eso no volvimos a sesionar. No he recibido las observaciones que se habían indicado por parte de los sectores, y necesitamos darle continuidad a ese reglamento. Por esa razón, les volví a adjuntar el documento por correo electrónico, para saber si habrá observaciones al reglamento por parte de los sectores o si, por el contrario, se puede pasar a su aprobación. Esto con el fin de darle continuidad y enviarlo a Leyes y Decretos como propuesta de modificación del reglamento, y trasladarlo al MEIC, en caso de que no haya ninguna observación por parte de Leyes y Decretos. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Abre el uso de la palabra ¿Alguien tiene alguna observación con este tema? Doña Mariela. -----

**Sra. Mariela Córdoba:** Sí, yo agradecería un poco más de tiempo para retomar el tema, dado que, prácticamente, los días para revisar el documento se nos acortaron. Agradecería contar con un poco más de tiempo para poder terminar de revisarlo adecuadamente. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge Bueno,** entonces la propuesta sería dar un poco más de tiempo. Es que escucho como un ruidillo ahí que se mete...Mariela, la propuesta sería: ¿con cuánto más de tiempo te gustaría contar? -----

**Sra. Mariela Córdoba Gómez:** Yo diría que tal vez no para la próxima sesión, sino para la siguiente, alrededor del 30 de julio. Que sea para esa semana; es decir, dentro de dos semanas. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Entonces eso lo podemos manejar o sea no va a necesidad un acuerdo, pero sí lo podríamos tratar de colocar para unas dos semanas. -----



**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Yo preferiría que se deje como un acuerdo, don Alexander. Que se acuerde revisar el proyecto con las observaciones para el 30, para tener ya una fecha definitiva. Porque, como le digo, es un proyecto que tenemos pendiente desde 2024, y si no lo cerramos, vamos a seguir alargándolo después. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Podías poner la propuesta en ahí en el chat. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Presentar las observaciones al reglamento 38371-s MTSS por parte de los sectores el 30 de julio 2025. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Lo someto a votación en este momento. -----

**ACUERDO N°005-2025:** Revisar el proyecto con las observaciones para el 30, para tener ya una fecha definitiva Entonces, queda aprobado por unanimidad y en firme. -----

**ARTÍCULO 2:** Estadísticas de accidente 2024. -----

**ARTÍCULO 3:** Solicitud a la Dirección Ejecutiva un informe detallado de los dineros girados por el INS de la cuenta 20914002 al CSO, del periodo: enero 2024 a junio del 2025. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Vamos con segundo tema estadísticas de accidente 2024. Entonces ese es un punto que solicitó don Walter. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Sí para ver si nos hacen ahí el favorcito igual que todos los años de un resumen ahí de las estadísticas que creo que ya deben de estar. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Sí de hecho está programado para presentar la próxima semana, ya lo teníamos programado para esa fecha. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Excelente, gracias. Y el otro punto es la solicitud a la Dirección Ejecutiva de un informe detallado sobre los dineros girados por el INS, desde la cuenta 20-91402 al Consejo, correspondientes al período de enero de 2024 a junio de 2025. Ahí sí soy específico: se trata únicamente del dinero correspondiente a ese período. Y si nos hacen el favor, don Alexander, lo solicito justamente con base en la información que nos mandó el INS. -----

En la información que nos mandó el INS —y retomando ese punto— vea que nos envían ciertos datos, pero ni siquiera se menciona el asunto de los excedentes. Entonces, ¿qué piensa uno? Justamente, si en una información oficial ni siquiera se menciona ese tema —aunque se recalque que está en los tribunales—,



deberían al menos mencionarlo, para que uno tenga elementos suficientes al momento de levantar la mano y tomar decisiones. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Don Sydney. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Entonces, yo sí le agradecería, don Walter, que la próxima vez que haga la solicitud sea tan explícito como indicar que se quiere conocer los excedentes anuales, porque lo que se había acordado fue conocer el saldo de la cuenta. Eso sería. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Entendido. Pasaríamos al siguiente punto Solicitud de la Dirección Ejecutiva de un informe detallado sobre los dineros girados desde la cuenta 20-91402 al Consejo de Salud Ocupacional, correspondientes al período de enero de 2024 a junio de 2025. Don Walter, ¿sí? ¿Ya con eso estamos, o quería acotar algo más? -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Ese es perdón don ese es el que acaba de mencionar también don Walter Eso mismo. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Algo más sobre ese punto. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** No ignoraba que no se anotaran ahí justamente los excedentes. Entonces, ahí sí le solicito a la señora directora que nos mande el oficio que envió al INS, porque los excedentes son justamente lo que nosotros queremos revisar para entender qué pasó. Gracias. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** Bueno de acuerdo. -----

**Sra. Alejandra Chaves Fernández:** Don Alexander perdón nada más es que aclarando el punto de don Walter recordemos que lo quedó en la sesión pasada no fue que yo mandara la solicitud de del oficio, sino que de una vez se acordó que don Sydney pediría la información y así fue. Yo no tuve que mandar ningún oficio Sydney hizo lo acordado solicitó el oficio y nos llegó de parte de INS, sin necesidad de que yo lo solicitara por medio de algún documento oficial por parte de la dirección ejecutiva porque así había quedado bajo acuerdo. -----

**Sr. Walter Antonio Castro Mora:** Entonces voy a revisar el acuerdo entonces. -----

**Sr. Alexander Astorga Monge:** De acuerdo entendido igual bueno ya también don Sidney queda claro de la de la solicitud yo no sé si en esta ocasión igual es algo que usted podría revisar y si de oficio hacer la aclaración ya con el detalle de los excedentes. -----

**Sr. Sidney Viales Fallas:** Fallas: Sí claro con todo gusto. -----



**Sr. Alexander Astorga Monge:** perfecto entonces con esto concluiríamos voy a cerrar la sesión las 19 con 58 minutos damos por finalizada la sesión. -----  
Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

X

---

Alexander Astorga Monge  
Presidente

X

---

Alejandra Chaves Fernández  
Secretaria